



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE NEGOCIOS

---

CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

“SISTEMAS DE LIBROS Y REGISTROS ELECTRÓNICOS Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN ANALYTICA CORPORATIVA S.A.C., INDEPENDENCIA, 2016.”

Tesis para optar el título profesional de:

**Contadora Pública**

**Autor:**

Olga Lastenia Espinoza Campos

**Asesor:**

Mg. Ruperto Hernán Arias Fratelli

Lima – Perú

2019

## APROBACIÓN DE LA TESIS

El (La) asesor(a) Mg. CPC. Ruperto Hernán Arias Fratelli y los miembros del jurado evaluador asignados, **APRUEBAN** la tesis desarrollada por el (la) Bachiller Olga Lastenia Espinoza Campos, denominada:

**"SISTEMAS DE LIBROS Y REGISTROS ELECTRÓNICOS Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN ANALYTICA CORPORATIVA S.A.C., INDEPENDENCIA, 2016"**



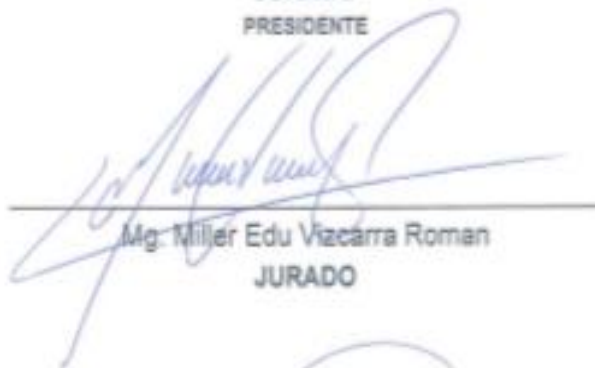
---

Mg. CPC. Ruperto Hernán Arias Fratelli  
ASESOR



---

Mg. Fredy Belwin Macavilca Capcha  
JURADO  
PRESIDENTE



---

Mg. Miller Edu Vizcarra Roman  
JURADO



---

Mg. Oscar Chíchon Mendoza  
JURADO

## DEDICATORIA

Dedico la presente tesis a: Dios por regalarme la vida, la salud, y por haberme dado fuerzas cuando lo necesitaba; a mi hijo Estefano por ser mi motivo de lucha y esfuerzo diario; y a mi familia por brindarme su apoyo incondicional y por enseñarme a luchar por lo que uno quiere, brindando sus ejemplos diariamente con coraje. Gracias a ellos contribuyeron de alguna manera para que esta investigación se llevara a cabo.

Olga Lastenia Espinoza Campos

## AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer primero a Dios porque me dio el don de la perseverancia para alcanzar mis metas. A mis padres, por ser pilares fundamentales en mi vida. Sin ellos, jamás hubiera podido conseguir lo que hasta ahora hemos logrado. A mi hijo por ser mi motor y motivo de querer realizar todas mis metas. A la Universidad que abrió sus puertas para ser mejor persona y buenos profesionales. A los catedráticos que con el pasar de los años se convirtieron en mi ejemplo a seguir. A mis compañeros de la universidad por los momentos compartidos. Al asesor por brindar su orientación en la elaboración de la tesis.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

### Contenido

<a href="#"><u>APROBACIÓN DE LA TESIS</u></a> .....	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#"><u>DEDICATORIA</u></a> .....	iii
<a href="#"><u>AGRADECIMIENTO</u></a> .....	iv
<a href="#"><u>ÍNDICE DE CONTENIDOS</u></a> .....	v
<a href="#"><u>ÍNDICE DE TABLAS</u></a> .....	vi
<a href="#"><u>ÍNDICE DE FIGURAS</u></a> .....	ix
<a href="#"><u>RESUMEN</u></a> .....	x
<a href="#"><u>ABSTRACT</u></a> .....	xi
<a href="#"><u>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN</u></a> .....	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#"><u>CAPÍTULO II: METODOLOGÍA</u></a> .....	47
<a href="#"><u>CAPÍTULO III: RESULTADOS</u></a> .....	51
<a href="#"><u>CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES</u></a> .....	90
<a href="#"><u>REFERENCIA</u></a> .....	92
<a href="#"><u>ANEXOS</u></a> .....	95

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población objeto de investigación.....	48
Tabla 2. ¿Considera usted que registrar de Forma Electrónica sus comprobantes contribuye en contra de la evasión tributaria?.....	51
Tabla 3. ¿Todas sus compras y ventas son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?.....	52
Tabla 4. ¿Considera usted que Registrar sus ingresos y egresos de forma electrónica contribuye en contra la evasión tributaria?.....	53
Tabla 5. ¿Usted está familiarizado con la estructura de la generación de libros electrónicos?.....	54
Tabla 6. ¿Usted está viendo, verificando el tipo de documento y realizando el cruce de información con la estructura?.....	55
Tabla 7. ¿Conoce usted qué es el sistema de libros electrónicos?.....	56
Tabla 8. ¿Considera Usted que SLE-PORTAL de la SUNAT promueve el uso de los medios electrónicos para el llevado de determinados registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica?.....	57
Tabla 9. ¿Considera Usted que el uso de los programas para la presentación de Libros, registros electrónicos contribuye en contra de la evasión tributaria?.....	58
Tabla 10. ¿Usted genera archivos para poder ver información en ese momento?.....	59
Tabla 11. ¿El programa está detectando errores si una estructura del libro está mal empleada?.....	60
Tabla 12. ¿Usted está cumpliendo con el cronograma establecido para enviar los libros electrónicos?.....	61
Tabla 13. ¿Usted utiliza el programa para generar la acción de envío del archivo plano txt de los libros electrónicos?.....	62
Tabla 14. ¿Usted verifica y corrobora la autenticidad de libro electrónico enviado? .....	63
Tabla 15. ¿Mientras el tributo no este prescrito, conservan los libros electrónicos en un medio de almacenamiento magnético, óptico u otros similares? .....	64
Tabla 16. ¿Conoce usted sobre sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?.....	65
Tabla 17 ¿Considera usted que los libros electrónicos ha llegado para cumplir obligaciones a favor del fisco pero no a favor del contribuyente?.....	66

Tabla 18 ¿Diría usted que los contribuyentes que no declaran los libros, registros de forma electrónica es por desconocimiento?.....	67
Tabla 19 ¿Diría usted que cumplen con entregar los comprobantes de pago por las operaciones de ingresos?.....	68
Tabla 20 ¿Considera usted que el PLE ayuda a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?.....	69
Tabla 21 ¿Presentan sus declaraciones juradas considerando sus ingresos y egresos reales por las operaciones que viene realizando? .....	70
Tabla 22 ¿Cumplen con pagar puntualmente sus impuestos y contribuciones? .....	71
Tabla 23 ¿Han tenido reparos tributarios respecto al IGV por utilizar facturas de operaciones no reales ?.....	72
Tabla 24 ¿Considera usted que la gerencia de administración tributaria divulga, educa y promueve la cultura tributaria?.....	73
Tabla 25 ¿De acuerdo a las fiscalizaciones realizadas considera usted que el contribuyente que aplica este Sistema de Libros electrónicos es menos evasor que el contribuyente que no utiliza este mecanismo?.....	74
Tabla 26 ¿Considera usted que los sistemas de Libros Electrónicos es un gran avance en la lucha contra la evasión de impuesto?.....	75
Tabla 27 ¿Considera Usted que el contribuyente registran en los libros y/o registros electrónicos, comprobantes no alterados en la lucha contra la evasión de los impuestos?.....	76
Tabla 28 Análisis documental de las Infracciones en la empresa Analytica Corporativa S.A.C.....	77
Tabla 29 Análisis documental de las Infracciones en la empresa Korisumaq SAC.....	78
Tabla 30 Análisis documental de las Infracciones en la empresa Innerworking Perú S.A.C.....	79
Tabla 31 Análisis documental de las Infracciones en la empresa Tanis Gestión Servicios S.L. Sucursal Perú.....	80
Tabla 32 Análisis documental de las Infracciones en la empresa Efamin S.A.C.....	81
Tabla 33 Análisis documental de las Infracciones en la empresa Inversiones Alster S.A.C.....	82
Tabla 34 Análisis documental de las Infracciones en la empresa Bramar S.R.L.....	83
Tabla 35 Análisis documental de las Infracciones en la empresa Maritima Peruana de Transportes Líquidos S.A.C.....	84

Tabla 36 Análisis documental de las Infracciones en la empresa Compañía Minera Cobrepampa SAC.....	85
Tabla 37 Análisis documental de las Infracciones en la empresa Jaguar Exploration INC. Sucursal del Perú.....	86
Tabla 38 Análisis documental de las Infracciones en la empresa GNC Energía Perú S.A.....	87
Tabla 39 Análisis documental de las Infracciones en la empresa Novatec Pagani S.A.....	88
Tabla 40 Análisis documental de las Infracciones en la empresa Getronics (Colombia) LTDA. Sucursal Perú.....	89



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Libros Obligatorios.....	19
Figura 2. Modelo de libros electrónicos .....	20
Figura 3. Registro de Ventas – Portal.....	21
Figura 4. Registro de Compras – Portal.....	21
Figura 5. Nomenclatura de Libros Electrónicos.....	22
Figura 6. Acciones de Fiscalización.....	31
Figura 7. Dimensiones de la Conciencia Tributaria.....	38
Figura 8. Modelo de relaciones entre los diez tipos motivacionales de valores.....	39
Figura 9. Infracciones relacionadas con los registros y libros.....	41
Figura 10. Tipos de infracciones que no se sancionan.....	43
Figura 11. Periodos de las infracciones que no se sancionan.....	43
Figura 12. Plazos para subsanar las infracciones.....	44

## RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar la relación del Sistema de libros y registros electrónicos incide con la reducción de la evasión tributaria en la empresa Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016. En cuanto al material y método la técnica utilizada para la recolección de los datos fueron la observación, el análisis documental y el cuestionario de 26 preguntas en total, sobre el sistema de libros electrónicos y sobre la evasión tributaria y el instrumento fue el la encuesta, guía de observación y listado de cotejo. La Hipótesis general en esta investigación fue los Sistemas de libros y registros electrónicos sí inciden en la reducción de la evasión tributaria Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016. El tipo de estudio a realizar es analítico, El tipo de diseño a realizar es No experimental. En cuanto su temporalidad es transversal. Los resultados obtenidos con relación a las variables el mayor porcentaje de los encuestados (100%). La conclusión a la que se llegó en la investigación fue de acuerdo al objetivo general planteada y contrastada, afirma que los Sistemas de libros y registros electrónicos sí inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016.

**Palabras clave: Sistemas de libros electrónicos, libros y/o registros electrónicos, evasión tributaria, cultura tributaria, conocimiento tributario**

## ABSTRACT

The objective of the investigation was to determine the relationship of the System of books and electronic records that affects tax evasion in the company Analytica Corporativa SAC, Independencia, 2016. Regarding the material and method, the technique used for data collection they were the observation, the documentary analysis and the questionnaire of 26 questions in total, about the electronic book system and about tax evasion and the instrument was the survey, observation guide and checklist. The General Hypothesis in this investigation was the Systems of books and electronic records if they affect the reduction of tax evasion Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016. The type of study to be carried out is analytical, The type of design to be carried out is Non-experimental. As soon as its temporality is transversal. The results obtained in relation to the variables the highest percentage of respondents (100%). The conclusion reached in the investigation was in accordance with the general objective set and contrasted, affirms that the systems of books and electronic records do affect the reduction of tax evasion in Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016.

**Keywords:** Electronic book systems, books and / or electronic records, tax evasion, tax culture, tax knowledge

## CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

Por muchos años la contabilidad no pasaba de ser una técnica que se ocupa de registrar, clasificar y resumir las operaciones mercantiles de un empresa con el fin de interpretar sus resultados, para que los gerentes o empresarios a través de ella puedan orientarse sobre el curso que siguen sus negocios; lo cual les permitía conocer la información en un momento dado y de los resultados obtenidos durante un período de tiempo, que resulta de utilidad en la toma de sus decisiones, tanto para el control de la gestión pasada, como para las estimaciones de los resultados futuros, dotando tales decisiones de racionalidad y eficiencia de la empresa.

La contabilidad ha ido evolucionando de manera sorprendente antes se realizaba el registro de la información contable sin ningún tipo de paquete computacional, todo se llevaba a mano con lápiz y muchos papeles de trabajo, entonces la toma de decisiones y los informes financieros que se presentaban eran demorados y periódicos. En la actualidad el trabajo del contador se ha vuelto más interesante ya que el perfil profesional está más dirigido a interpretar los informes financieros que emiten los softwares contables y así poder tomar decisiones en el momento oportuno, de una forma ágil.

Mediante estos avances tecnológicos se pueden implementar nuevos sistemas y mejores tecnologías, sumado al esfuerzo de las personas que se han dedicado a sistematizar, innovar nuevos productos y servicios dentro del área de información contable, utilizando diferentes programas o dispositivos que facilitan el acceso de información en menos tiempo o a tiempo real u oportuno para la toma de decisiones. Aplicando las tecnologías de la información en la teneduría de los libros permitirá hacer cálculos de horas, a manera más dinámicas de manejarse, permitiendo encontrar nuevos desafíos de tiempo y espacio.

El contador público debe estar actualizado acerca de los avances tecnológicos recientes, esto se podría decir que es lo mínimo que el profesional tiene que saber acerca de este aspecto, claro está, también debe tener unas competencias básicas en Tecnologías de Información Contables, pues si no las tiene estará inmerso en lo obsoleto. Tras el proceso de globalización que sufre el planeta, la contabilidad se ha visto en la necesidad de estandarizarse, lo que convierte a las tecnologías de la información y la comunicación un elemento primordial para la comparación de los estados contables a nivel mundial.

Es por eso, que debido al gran crecimiento de la tecnología y de los sistemas de información dentro del mundo empresarial, la contabilidad no estuvo ajena a dicho avance y en

consecuencia los libros contables también se verían afectados positivamente por este cambio, el cual sería un cambio radical a la forma del llevado físico de libros y/o registros contables y tributarios. Para tal efecto la Administración Tributaria mediante resoluciones y normativas, estableció las pautas para la implementación del Sistema de Libros Electrónicos, donde los contribuyentes puedan implementar el llevado de sus libros y registros de manera electrónica.

Otro aspecto a tener en cuenta es que las empresas de hoy más competitivas son aquellas que manejan sus sistemas de información de una forma eficiente y que crean ventajas a partir de competencias elevadas del manejo tecnológico, es por esto que el contador público debe adaptarse a las necesidades del ente y así corroborar con su crecimiento basado en el buen uso. Para eso deberá adecuarse a los cambios, modificaciones y/o implementación que indica la Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria (sunat) con respecto a la forma de llevados de los libros y registros electrónicos.

La implementación del sistema de libros electrónicos se estableció mediante la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y sus modificatorias que brindaron las disposiciones para que los contribuyentes puedan implementar el llevado de sus libros y registros de manera electrónica. Dicha normativa está vigente desde el 1 de julio de 2010. La afiliación al sistema es opcional y conlleva la obligación por parte del contribuyente de llevar de manera electrónica el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras. Podrá ser realizada por el sujeto receptor de rentas de tercera categoría que cuente con Código de Usuario y Clave SOL, siempre que cumplan con una serie de condiciones.

En Colombia el Estatuto Tributario, y demás normas reglamentarias sobre documentos de soportes, libros auxiliares, libros oficiales, informes financieros, registros electrónicos de datos y el depósito de los mismos; elementos éstos que constituyen el sistema documental contable colombiano, que servirá de base para los requerimientos para las Otras Normas de Intervención (ONI) planteadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), que contribuya al desarrollo de la nueva reglamentación de acuerdos con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a aplicarse en Colombia, según la ley 1314 de 2009.

La utilización de la Tecnología de la Información en nuestro país para fines de fiscalización tributaria ha representado una herramienta útil, que ha generado expectativas en la reducción de tiempos del proceso de fiscalización, reducción de la evasión e incumplimiento tributario; mejor control y aseguramiento de los impuestos a recauda, entre otros.

En este contexto la Sunat pone a disposición el sistema de libros electrónicos el cual es una herramienta digital que permite un control más eficiente en la administración tributaria para mejorar los procedimientos de fiscalización y recaudación.

En la empresa Analytica Corporativa S.A.C del Distrito de Independencia, es una empresa con más de 3 años de experiencia en el mercado nacional, se dedica a la prestación de servicios en el ramo de la profesión contable, utilizando recursos idóneos y velando por los intereses económicos del cliente y desde el año 2016 cuenta con el sistema contable Concar y desde el año 2018 adquirieron otro sistema llamado Ocont.

En el año 2015, debido a los cambios tecnológicos por parte de la Superintendencia Nacional Tributaria, la empresa viene adquiriendo dentro de sus softwares contables, la herramienta que permiten generar los archivos de formato texto (txt), de acuerdo a las estructuras estipuladas por la Superintendencia Nacional Tributaria. En la empresa y en los clientes de la empresa, durante ese periodo, hubo molestia e incomodidad durante ese periodo, ya que desconocían el manejo de la misma, porque aún no estaban preparados para empezar a llevar y realizar la presentación de su información de manera electrónica ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y sobre todo, por los cambios frecuentes que estaban dando en ese año, para la adecuación de la presentación de los libros electrónicos, teniendo el riesgo de incurrir con alguna multa por el mal manejo y/o por la falta de conocimiento respecto a los cambios que dispone la Superintendencia.

En el año 2016 la empresa Analytica Corporativa S.A.C se adecuaron sin inconvenientes tanto para a la implementación como a los sistemas modificados, ya que recibieron durante ese periodo, capacitaciones sobre el uso del sistema de libros electrónicos y los cambios que se hicieron para el manejo de sus sistemas contables. De esa manera, la empresa contribuye en la lucha contra la evasión de tributos, porque en el sistema de libros electrónicos consignan información fidedigna.

Durante el año del 2017 la empresa viene ya emitiendo en sus sistemas contables, la información en archivos de textos adecuados a la nueva versión, para la presentación de los libros de forma electrónica el sistema de libros electrónicos.

Cabe recalcar que los libros, registros electrónicos, hasta la actualidad facilita a la empresa el cumplimiento del llevado de los libros contables, también mejora la competitividad y ayuda a que no generen ninguna infracción, proporcionan información confiable y oportuna conforme a la normatividad vigente en materia contable y legal. Asimismo, redujo los costos con referente a los costos por impresión de los libros, costos de almacenaje y costos de legalización de libros ya que no es necesario imprimir los Libros Electrónicos, ni siquiera cuando sea solicitado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (sunat), en cuyo caso sólo será necesario presentar el archivo de formato.

## **Variable Independiente**

### **Sistema de libros y registros electrónicos**

Según Ochoa y Oriundo (2019) en su tesis titulada: “Libros electrónicos contables y su incidencia en los riesgos tributarios de las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo – 2018” afirmó las siguientes conclusiones:

Se ha podido determinar que las empresas Constructoras obligadas al llevado de Libros Electrónicos de la provincia de Huancayo, tienen problemas en las transferencias de datos enviados a SUNAT, mostrando diferencias cuantitativas entre libros electrónicos contables enviados y la declaración de Impuesto efectuada, errores en los registros contables, inadecuado uso de la dinámica contable y se evidencio un deficiente uso de los sistemas contables. Por tales motivos los Libros Electrónicos Contables inciden en reducir los riesgos tributarios.

Se ha podido determinar que la generación de los libros electrónicos, coadyuva a cumplir con el cronograma de la declaración jurada, realizar las retenciones de cuarta y quinta categoría, registrar los comprobantes de pago y verificar su autenticidad, registra los ingresos y egresos mensuales, informar el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas: todas estas acciones nos permiten cumplir con las normas tributarias en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo 2018.

Se ha podido analizar que la validación de los libros electrónicos, mediante la validación, verificación, historial y el visor ayudan a corroborar los comprobantes de pagos, su originalidad y su inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de la provincia de Huancayo.

En la tesis titulada: “Sistema de Libros Electrónicos y su Incidencia en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las empresas de la ciudad de Puno del Periodo 2015- 2016” por Málaga (2018) afirma que: la utilización de los libros electrónicos permite un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias; que las empresas de la ciudad de Puno afrontan dificultad de orden informático y de información para la aplicación adecuada de los libros

electrónicos; el empleo de los libros electrónicos produce beneficios en cuanto la celeridad para la elaboración de la información contable y sobre todo la toma de decisiones.

De acuerdo a Atamari y Atamari (2018) en su tesis titulada: “Los Libros Electrónicos y la Minimización de la Evasión Tributaria en los Principales Contribuyentes caso empresa Grifo Coraje S.A.C. de la Provincia de Canchis Periodo 2017” concluyeron que:

Que el llevado e implementación de los libros electrónicos minimizan la evasión tributaria contribuyendo en la recaudación de impuestos por parte de la administración tributaria [...]

El llevado del Registro de Compras y Registro de Ventas Electrónicos en la empresa materia de investigación permite minimizar la evasión tributaria [...]

En la tesis titulada: “Sistema de Libros Electrónicos y su Incidencia en la Reducción de la evasión de impuestos en la Intendencia Regional de Madre de Dios, periodo 2017” realizada por Vargas y Vargas (2018) concluyeron que, existe una incidencia entre Sistema de Libros Electrónicos y Evasión de Impuestos; existe una incidencia entre la Presentación de Información y la Evasión de Impuestos; existe una incidencia entre el Pago de Impuestos y la Evasión de Impuestos; existe una incidencia entre el Control de Operaciones y la Evasión de Impuestos; existe una incidencia entre el Registro de Operaciones y la Evasión de Impuestos en la Intendencia Regional de Madre de Dios, periodo 2017.

Según Acosta (2017) en su tesis titulada: “Sistemas de libros electrónicos y la evasión de impuestos en la empresa Constructora A & Q E.I.R.L Pucallpa- Perú” concluyó que:

En relación a las variables sistemas de libros electrónicos y la evasión de los impuestos, se demostró que existe una relación positiva moderada 0.76 y  $p=0.00$  resultando ser altamente significativo, así lo confirma la prueba de hipótesis chi cuadrado, por lo que se acepta la hipótesis de investigación de que existe relación significativa de los sistemas de libros electrónicos y la evasión de los impuestos en la Empresa constructora A&Q EIRL.

Según Horna (2015) en su tesis titulada: “Sistema de libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la Intendencia Regional La Libertad – Periodo 2014” concluyó que:



El sistema de libros electrónicos constituye uno de los pilares fundamentales en la lucha contra la reducción de la evasión impuestos, en ello se concentra la información fidedigna que permite un mejor control de las operaciones que realizan los contribuyentes.

Este nuevo sistema de libros electrónicos permite a la Administración Tributaria realizar una mejor fiscalización, debido a que ya no solo recibe las declaraciones sino también información completa de los comprobantes de pago que permiten determinar inconsistencias en las operaciones y resolver más eficientemente una determinación del tributo dejado de pagar.

Una de las principales causas de la evasión es la falta de una verdadera conciencia tributaria, motivada por la imagen que la sociedad tiene del estado y la percepción del manejo de los tributos recaudados en los gastos e inversiones, ello motiva a que se genere la desconfianza sobre los aportes que no generan obras y porque nadie les asegura que dichos ingresos serán despilfarrados.

El sistema de libros electrónicos permite la eliminación de los costos empresariales: hojas, legalización del notario, impresión, almacenamiento físico y custodia, con el menor uso de papel se logra mayor responsabilidad social de la empresas con la ecología de nuestro país. Mejora de la formalización: detección oportuna de doble facturación, facturas clonadas, anotación fuera de plazo, compras de gastos personales, etc.

En general, la Administración Tributaria adicionalmente del fomento de conciencia tributaria que genera en la comunidad, se viene apoyando en las leyes tributarias siempre buscando mejorar los mecanismos de control como el Sistema de Libros Electrónicos que le permite ser más eficiente en sus procedimientos de lucha contra la evasión de impuestos.

De acuerdo a Jiménez (2008) en su tesis: "Sistemas de Registros Contables en Hojas Electrónicas para pequeñas entidades" concluyó que con la estructura de los registros contables correspondiente a los Libros Electrónicos y las explicaciones de los pasos a seguir en cada uno de los libros correspondientes, lo que ayudará tener un control de todo el registro

contable y tributario donde la administración tenga las herramientas necesarias en la toma de decisiones.

## **Sistemas**

La teoría de general de Sistemas, según Sarabia (1995) se basa en:

Mostrar a la Teoría General de Sistemas como una ciencia de la globalidad, en la que las ciencias rigurosas y exactas nacidas del paradigma cartesiano no sólo pueden convivir sino que se potencian mutuamente por su relación con las conocidas como ciencias humanas, y en la que la lógica disyuntiva formal, que desde Aristóteles hasta nuestros días ha realizado enormes progresos y conducido a resultados espectaculares, se da la mano con las lógicas recursivas y las borrosas. Es a través de esta posibilidad de integración como la sistémica, el paradigma de la complejidad, mezcla de arte, ciencia, intuición y heurística, que permite modelar sistemas complejos (...), es hoy un sistema y una filosofía de pensamiento en plena expansión en cuanto a las ciencias que confluyen en él: desde los campos del conocimiento tradicionalmente asociados a ella, como son las ciencias de la ingeniería y de la organización, a las que, aunque no tan jóvenes, se van incorporando, como las ciencias políticas y morales, la sociología, la biología, la psicología y la psiquiatría, la lingüística y la semiótica (...), o las que por su juventud han sido integradas casi desde su nacimiento, cual ocurre con la informática, la inteligencia artificial o la ecología. (p. 150).

## **Sistemas de Libros, registros Electrónicos**

Al hablar sobre los sistemas de Libros y registros Electrónicos nos explica Hirache, Mamani y Luque (2016) que:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 286-2009/ SUNAT se aprueba el Sistema de llevado de libros y Registros electrónicos como el mecanismo desarrollado por la SUNAT para generar los libros y/o Registros electrónicos y

registrar en ellos las actividades y operaciones de los contribuyentes. Dicho mecanismo denominado Programa de Libros electrónicos (PLE) debe ser utilizado por los contribuyentes que estén obligados a llevar dichos libros y por los que voluntariamente opten por llevarlo. (p. 9).

Según Apaza (2014) señala es el sistema llevado de libros y registros electrónicos como el mecanismo desarrollado por la SUNAT para generar los libros y/o registros electrónicos y registrar en ellos las actividades y operaciones.

### Libros de Contabilidad

Son libros o registros especiales en donde se anotan las operaciones en valor monetario. También podemos decir que son libros especiales en donde se anotan o registran de manera ordenada, analítica y justificada, las diversas operaciones mercantiles que realiza la empresa en un determinado periodo (Alva, 2010).

Los libros de contabilidad permiten el registro y control de los valores que ingresan y salen de la empresa. Los libros de contabilidad nos da a conocer el estado financiero y económico de la empresa hasta un período determinado y; nos sirve de sustentación y prueba de que las operaciones mercantiles han sido registradas objetivamente y en base a ello determinar y comprobar en monto de los atributos a pagar; asimismo, representan la fotografía de los acontecimientos mercantiles de la empresa (Alva, 2010).

### Libros y registros Tributarios según los Ingresos

Figura 1. Libros Obligatorios

Régimen Tributario	Libros que se llevan	
Régimen Especial de Renta-RER	Registro de Compras y Registro de Ventas	
Régimen General de Renta	Volumen de Ingresos brutos anuales Hasta 300 UIT	Libros obligados a llevar -Registro de Compras -Registro de Ventas -Libro Diario Simplificado
	Más de 300 UIT hasta 500 UIT	Diario: Mayor; Registro de Compras y Registro de Ventas.
	Más de 500 UIT hasta 1,700 UIT	Libro de Inventario y Balances; Diario: Mayor; Registro de Compras y Reg. De Ventas
	Más de 1,700 UIT	Contabilidad Completa

Fuente: SUNAT

Tomado el 18 de octubre de 2019 <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/informacion-general-sobre-libros-y-registros-empresas>

### Libros y registros electrónicos:

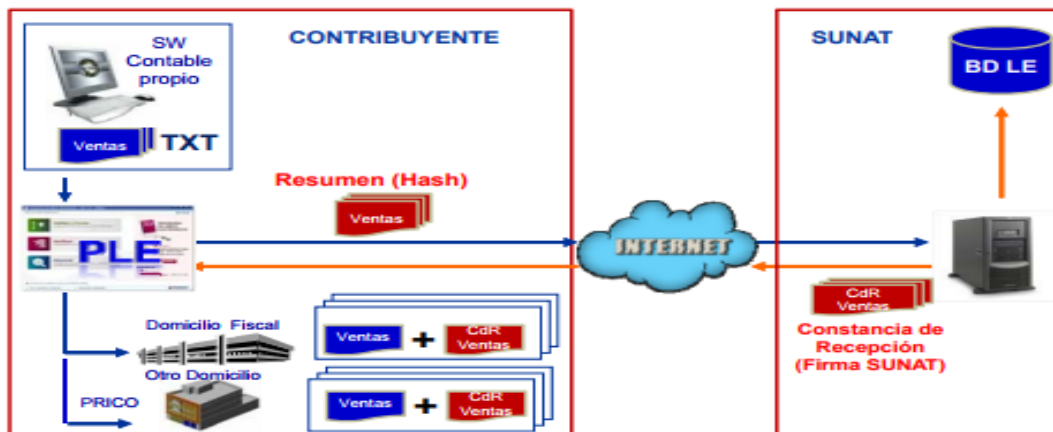
Los Libros y registros electrónicos de acuerdo a Apaza (2014) indica que:

Son aquellos cuya información ha sido validada por el PLE, y respeto de los cuales se ha emitido por lo menos una constancia de recepción, para que las anotaciones en los libros y/o registros se realicen se requiere que la información sea validada por el PLE y se emitan las respectivas constancias de recepción. (p. 55).

### Modelo de Libros Electrónicos

Para el llevado de los Libros electrónicos, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), implementa un modelo que se puede apreciar en el siguiente figura: (Apaza, 2014).

Figura 2. Modelo de libros electrónicos



Fuente: Apaza M., 2014, p. 57

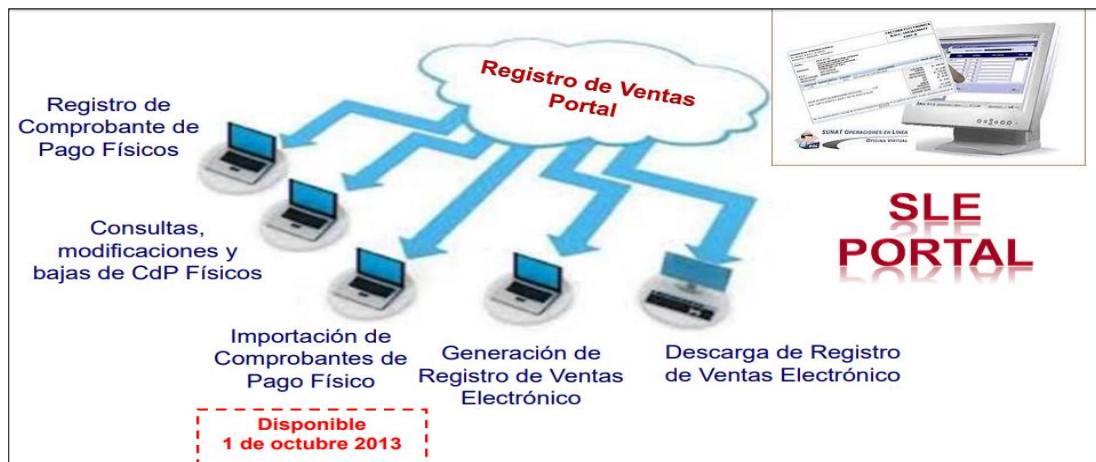
### El SLE – Portal

El SLE-Portal es un software en Superintendencia Nacional Tributaria, Operaciones en Línea – SOL, que pone a disposición de los contribuyentes y que podrá ser utilizado por ellos de manera opcional y permite la captura de la información para generar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras de manera electrónica. A los contribuyentes que opten por utilizar este sistema, la Superintendencia Nacional Tributaria los sustituirá en su obligación de almacenamiento, archivo y conservación de los Registros Electrónicos generados en el

sistema y el contribuyente podrá descargar ejemplares de los Registros Electrónicos generados en el Sistema (Apaza, 2014).

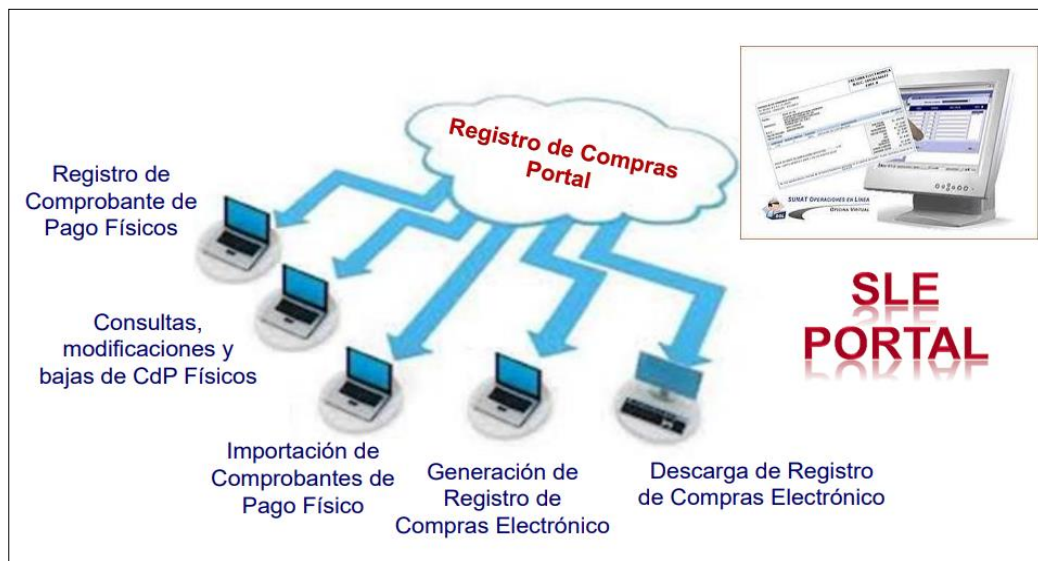
Es un aplicativo desarrollado por la Sunat, que instala en la computadora del contribuyente y le permite generar el Libro Electrónico en el Sistema de Libros Electrónicos SLP-PLE y obtener la Constancia de Recepción respectiva (Palomino, 2016).

Figura 3. Registro de Ventas - Portal



Fuente: Apaza M., 2014, p. 60

Figura 4. Registro de Compras - Portal



Fuente: Apaza M., 2014, p. 61

## El programa de libros electrónicos – PLE

El Programa de Libros Electrónicos – PLE, es un aplicativo desarrollado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), donde permite hacer las validaciones al archivo de formato texto generados de los sistemas informáticos de los contribuyentes a fin de generar el resumen respectivo; y obtener la Constancia de Recepción de la SUNAT; asimismo, permite al generador verificar si la información de los Libros y/o registros es aquella que se generó la constancia de recepción (Palomino, 2014).

El Sistema de Libros Electrónicos – SLE, estará disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante los 365 días del año. En otras palabras, el contribuyente podrá generar sus Libros Electrónicos mediante el Programa de Libros Electrónicos - PLE en todo momento (Apaza, 2014).

## Nombre de los Libros Electrónicos

El Programa de Libros Electrónicos - PLE solo identifica aquellos archivos de formato de texto cuyos nombres contienen en sí mismos información relevante (Apaza, 2014).

Figura 5. Nomenclatura de Libros Electrónicos



Fuente: Apaza M., 2014, p. 70.

Según Apaza (2014) refiere que en este caso, el nombre del archivo tiene las siguientes características:

- LE (siempre es fijo y son las siglas de Libro Electrónico).
- RUC del Generador (11 dígitos).
- Periodo del Libro Electrónico (año, mes y día en formato AAAMMDD)

- Identificador del Libro Electrónico (Libro 14: Registro de Ventas e Ingresos, Sub-Libro: 01, Sub-Sub-Libro: 00). En este caso este Libro sólo tiene un Sub-Libro, pero hay otros que pueden contener muchos Sub-Libros y los Resúmenes de todos ellos deben ser enviados de manera simultánea.
- Código de oportunidad: 00 (sólo corresponde cuando se trata del Libro Inventarios y Balances).
- Operaciones: 1 (con operación) o 0 (sin operación que significa que es el cierre del Libro Electrónico).
- Contiene información: 1 (con información) o 0 (sin información que significa que el archivo está vacío).
- Moneda: 1 (moneda nacional) o 2 (moneda extranjera en dólares).
- PLE: 1 (siempre es fijo y significa que el Libro Electrónico ha sido generado por el PLE). (p. 70).

### **Importancia de los Libros y/o Registros Electrónicos.**

Desde la perspectiva de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el contar con información oportuna y de calidad le permitirá mejorar la eficiencia en la búsqueda, clasificación y evaluación de la información contable y tributaria, debido a que destinará menos auditores tributarios en este proceso. La detección y análisis de las inconsistencias detectadas se puede automatizar y se podrá realizar auditorías de oficina previas a la fiscalización en el domicilio fiscal del contribuyente (Palomino, 2014).

Desde la perspectiva del contribuyente, el llevado de libros de manera electrónica le permitirá mejorar su nivel de competitividad al eliminar aquellos costos asociados con el llevado físico de los libros, tales como el consumo de hojas, el pago por la legalización de las mismas ante el notario, el costo de imprimirlas, el costo de almacenarlas así como el de su custodia. Asimismo, la atención de los requerimientos de información por parte de la Administración Tributaria se minimizará y, por tanto, se insumirán menores tiempos. Por último, el impacto del llevado de libros electrónicos en la ecología de nuestro país es de gran importancia, pues será menor demanda de papel y, por ende, menores bosques de madera que talar (Palomino, 2014).



## **Cumplimiento del llevado de los libros y/ o registros electrónicos.**

### **a. Forma de llevado de los libros y/o registros electrónicos**

El registro de operaciones deberá realizarse en orden cronológico o correlativo y utilizando el Plan contable General vigente en el país; y no será de aplicación en el caso que por ley expresa que los deudores tributarios se encuentren autorizados a utilizar un plan contable manual de contabilidad u otro similar distinto (Hirache, et al., 2016).

### **b. Llevado de libros y/o registros electrónicos con atraso.**

Cuando se emite la constancia de recepción fuera de los plazos establecidos en el anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006-SUNAT u normas modificatorias, se considerará que el registro se ha realizado con atraso mayor al permitido (Hirache, et al., 2016).

### **c. Conservación de los libros y/o registros electrónicos**

Mientras que el tributo no esté prescrito, los generadores se deberán de conservar los libros y registros electrónicos en un lugar de almacenamiento magnético u otros similares (Hirache, et al., 2016).

Los sujetos que sean incorporados al sistema deberán de conservar, por el mismo periodo, un ejemplar de los libros y registros en un establecimiento distinto al domicilio fiscal, cuya dirección deberá ser puesta en conocimiento de la Superintendencia Nacional Tributaria (Hirache, et al., 2016).

Es por eso que “de producirse la pérdida de los libros y/o registros electrónicos o del ejemplar adicional los sujetos a que se refieren los párrafos anteriores, deberán generar un nuevo ejemplar a partir de aquel con el que cuenten” (Hirache, et al., 2016, p. 15).

El cambio del establecimiento donde está el ejemplar de los libros y/o registros electrónicos deberá ser informado a la Superintendencia Nacional Tributaria (Hirache, et al., 2016).

Cuando no cuenta con el ejemplar adicional, por pérdida o destrucción por siniestro, asalto y otros, el libro y/o registro electrónico, se comete en la infracción de no conservar los libros y/o registros electrónicos durante el plazo de prescripción de los tributos (Hirache, et al., 2016).

### **d. Plazos máximos de atrasos y de la pérdida o destrucción de los libros y/o registros electrónicos**

Los plazos máximos de atraso, la comunicación por la pérdida o destrucción, el plazo para rehacer los libros y/o registros electrónicos y la verificación por parte de la



Superintendencia Nacional Tributaria (SUNAT), se sostiene a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia N° 234-2006 SUNAT y normas modificatorias (Ortega y Pacherras, 2014).

### **Información que debe contener los libros y/o registros electrónicos para las declaraciones mensuales, semestrales y anuales.**

Sobre la información de los libros y/o registros electrónicos, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

#### **a. Libro caja y Bancos**

Es un libro contable auxiliar, que contiene el detalle de los movimientos del efectivo y de las cuentas bancarias en entidades financieras que mantiene la empresa. Por ello la importancia de su llevado (Calderón, 2016).

En este libro se deberá registrar mensualmente toda la información proveniente del movimiento del efectivo y del equivalente de efectivo, de igual forma deberá abarcar la información establecida en el anexo N°2 Superintendencia Nacional Tributaria (García y Gonzales, 2011).

El generador de acuerdo en la presente resolución, se encuentra excluido de llevar el libro caja y bancos siempre que su información esté contenida en el libro diario o en el libro mayor, según corresponda (Hirache et al., 2016).

#### **b. Libro de Inventarios y Balances**

Es por definición un libro en el que se detallan los activos, pasivos y el patrimonio con el que cuenta una empresa al inicio de sus operaciones. Además de esto, en este libro se anotan al cierre de cada ejercicio gravable, los saldos con el que se cierran las operaciones (calderón, 2016).

En este libro deberá contener, el cierre de cada ejercicio gravable, la información establecida en el anexo N° 2 Superintendencia Nacional Tributaria y podrá ser elaborado sin consignar información en los ítem 3.2, 3.4, 3.7, 3.8, 3.11 y 3.14, siempre que se cuente con la referida información con la estructura establecida en dicho anexo en otro libro y/o registro llevado de forma electrónica y sea exhibido cuando le sea requerido por la Superintendencia Nacional Tributaria (Hirache et al., 2016).

Los generadores facultados por norma expresa a utilizar un plan contable, manual de contabilidad u otro similar, distinto al Plan Contable General vigente en el país, deberá consignar la información equivalente a la solicitada en el mencionado anexo 2

Superintendencia Nacional Tributaria . Los generadores que cierren o cesen o se encuentren en un proceso conducente a su extinción deberán registrar la información indicadas en los numerales anteriores (Hirache et al., 2016).

El Estado de flujos de efectivo se deberá incluir la información de las actividades de operación, inversión y de financiamiento, así como el aumento o disminución neto del efectivo y equivalente de efectivo, el saldo del efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio y el saldo del efectivo y equivalente de efectivo al finalizar el ejercicio. A su vez deberá conciliar el resultado neto con el efectivo y equivalente de efectivo provenientes de las actividades de operación (Hirache et al., 2016).

La información del balance general o Situación Financiera, se deberá insertar la información contable de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio, indicando la denominación de la cuenta respectiva (Hirache et al., 2016).

La información del estado de ganancias y pérdidas o Estado de Resultado Integral por función, se deberá insertar la información de las cuentas y/o partidas relacionadas con los ingresos, gastos y utilidad o pérdida del ejercicio, por función (Hirache et al., 2016).

El Estado de cambio en el patrimonio neto, se deberá incorporar la información de las cuentas del patrimonio neto, indicando los saldos iniciales así como el origen o destino de los movimientos y el saldo final de las cuentas patrimoniales (Hirache et al., 2016).

### **c. Libro de Retenciones incisos E) y F) del artículo 34 de la Ley del Impuesto a la Renta.**

Este libro deberá incluir mensualmente la información establecida en el anexo 2 Superintendencia Nacional Tributaria y los generadores que se encuentren obligados a presentar el Programa de Declaración Telemática (PDT) – Planilla Electrónica Formulario N° 0601, están excluidos a llevar este libro (Hirache et al., 2016).

### **d. Libro Diario**

Es el libro en el cual se registran todos los ingresos y egresos efectuados por la cooperativa, en el orden que se vaya realizando durante el período como compras, ventas, pagos, cobros, gastos, etc. Éste libro consta de dos columnas: la del Debe y la del Haber. Para que los registros sean válidos deben asentarse en el libro debidamente autorizado (Calderón, 2016).

Se deberá incluir los asientos de: Apertura del ejercicio gravable, operaciones del mes, ajustes de operaciones de meses anteriores, de ser el caso; ajustes de operaciones del mes y el cierre del ejercicio gravable; y asimismo, se deberá incluir mensualmente la

información establecida en el anexo 2 Superintendencia Nacional Tributaria (García y Gonzales, 2011).

#### **e. Libro Diario Simplificado**

El libro diario simplificado es un libro a través del cual se pretende que los contribuyentes simplifiquen el riesgo de sus operaciones, llevando un solo libro contable (Calderón, 2016).

Se deberá contener los asientos de: Apertura del ejercicio gravable, operaciones del mes, ajustes de operaciones de meses anteriores (de ser el caso), ajustes de operaciones del mes y cierre del ejercicio gravable; y a su vez, se deberá incluir mensualmente la información establecida en el anexo 2 de Superintendencia Nacional Tributaria. (Palomino, 2016).

#### **f. Libro Mayor**

Es un Libro principal y obligatorio en el cuál se clasifican las transacciones según el efecto que producen sobre cada uno de los elementos del Balance; por lo que se abre una cuenta especial para cada concepto de Activo, Pasivo y Capital (Calderón, 2016).

Al Libro Mayor se pasan los asientos del Libro Diario, tomando datos de cuentas, valores y fechas. Por esto es conocido también con el nombre de libro de segunda anotación (Calderón, 2016).

Este libro debe incluir mensualmente la información establecida en el anexo 2 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). El generador que se encuentre a llevar este libro o lleve de manera voluntaria de acuerdo establecido en la resolución, puede optar a no llevarlo si lleva el libro diario de manera electrónica. Para tal efecto, debe registrar en el nombre del archivo del libro mayor el indicador 2 (Palomino, 2016).

#### **g. Libro de Activos Fijos**

Es un registro auxiliar tributario, destinado al control tributario. En él se registran anualmente toda la información, proveniente de la entrada y salida de los activos fijos, así como la depreciación respectiva (Calderón, 2016).

Se deberá registrar anualmente toda la información que se genera de la entrada y salida de los activos fijos así como la depreciación respectiva. Este libro deberá contener al cierre de cada ejercicio gravable, la información establecida en el anexo N° 2 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) (Hirache et al., 2016).

#### **h. Registros de consignaciones**

Este libro debe incorporar mensualmente la información establecida en el anexo 2 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) (Hirache et al., 2016).

#### **i. Registros de Costos**

Debe contener la información mensual de los diferentes elementos del costo, de acuerdo a las normas tributarias, relacionados con el propósito productivo del periodo y que determinan el costo de producción respectivo. Este libro debe incluir mensualmente la información establecida en el anexo 2 SUNAT (Palomino, 2016).

#### **j. Registro de inventario permanente en unidades físicas**

Es un es un registro auxiliar de carácter tributario, cuyo objeto es llevar el control de las existencias, en cantidades (unidades), en la cual la información se lleva en el formato de Kardex en unidades (Calderón, 2016).

Este libro debe incorporar mensualmente la información establecida en el anexo 2 SUNAT, por cada tipo de existencia, proveniente de la entrada y salida física de las mismas en cada almacén (Palomino, 2016).

#### **k. Registro de inventario permanente valorizado.**

Es un registro auxiliar de carácter tributario, cuyo objeto es llevar el control de las existencias, tanto en unidades físicas como en valores monetarias. Su uso es similar al de un kardex valorizado (Calderón, 2016).

Este libro debe incluir mensualmente la información establecida en el anexo 2 SUNAT, por cada tipo de existencia, que vienen de la entrada y salida física de las mismas en cada almacén y sustentada mediante comprobantes de pagos y documentos (Palomino, 2016).

Los generadores que se encuentren obligados a llevar este registro y opten por hacerlo de manera electrónica, están excluidos de llevar el Registro de inventario permanente en unidades físicas mediante a lo establecido en la presente resolución o en la Resolución de la Superintendencia N° 234-2006-SUNAT (Palomino, 2016).

#### **l. Registro de Ventas e Ingresos**

Es un libro auxiliar obligatorio en el que se anotan en orden cronológica y correlativa, todos los comprobantes de pago que emita una empresa en el desarrollo de sus operaciones (Calderón, 2016).

Según Hirache, et al. (2016), sostuvo que en el registro de ventas se deberá de incluir de forma mensual toda información establecida de acuerdo al anexo 2 Sunat y que el

generador puede emplear el registro de ventas e ingresos simplificado que indica en el numeral 14.2 del anexo 2, en el mes que:

I1. No hubiera realizado operaciones gravadas con el impuesto a la venta del arroz pilado (IVAP), no gocen del beneficio de estabilidad tributaria y no sea aplicable ninguno de los beneficios establecidos en la ley N° 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario; La Ley N° 27037, Ley de Promoción de inversión en la Amazonía o la Ley 29972, Ley que promueve la inclusión de los Productores agrarios a través de las cooperativas.

I2. No reúnan los requisitos establecidos en el artículo 46 del Texto único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto General a las ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), para efectos del beneficio del reintegro tributario.

I3. No necesiten consignar información en las casillas 105, 106, 109, 112 y 127 del PDT IGV – Renta mensual. Formulario Virtual N° 621 o del formulario virtual N° 621 IGV- Renta Mensual.

I4. Adicionalmente, cumpla con las condiciones para usar el registro a que se refiere el sub libro 8.3 Registro de Compras Simplificado del anexo 2 SUNAT.

#### **j. Registro de compras**

Es un libro auxiliar obligatorio en el que se anotan las adquisiciones tanto de bienes o servicios, que efectúa la empresa, en el desarrollo de sus actividades económicas (Calderón, 2016).

En este libro se debe incluir mensualmente la información establecida en el anexo 2 de la SUNAT (Maldonado, 2014).

Según Hirache, et al. (2016) el generador puede utilizar el Registro de Compras Simplificado a que se refiere el numeral 8.3 del mencionado anexo, en el mes que:

J1. No hubiera realizado operaciones gravadas con el impuesto a la venta del arroz pilado - IVAP, no gocen del beneficio de estabilidad tributaria y no sea aplicable ninguno de los beneficios establecidos en la ley N° 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario; La Ley N° 27037, Ley de Promoción de inversión en la Amazonía o la Ley 29972, Ley que promueve la inclusión de los Productores agrarios a través de las cooperativas.

J2. No reúnan los requisitos establecidos en el artículo 46 del TUO de la Ley IGV e ISC, para efectos del beneficio del reintegro tributario.

J3. No necesiten consignar información en las casillas 110, 113, 114, 116, 119, 120, 122, 169, 305 del PDT IGV – Renta mensual, Formulario Virtual N° 621 o del formulario virtual N° 621 IGV- Renta Mensual.

J4. Adicionalmente, cumpla con los requisitos para utilizar el registro a que se refiere el sub libro 14.2 Registro de ventas e ingresos simplificado del anexo 2.

Si al enviar el resumen el generador se ubica fuera del periodo establecidos por la Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria mediante resolución de superintendencia, el Programa de Libros Electrónicos, necesitará la confirmación del envío del resumen, por lo tanto, si el generador no confirmara el envío, el sistema no concluirá la operación, en cuyo caso deberá utilizar la opción que dispone el Programa de Libros Electrónicos (Hirache, et al., 2016).

### **Forma de Validar los archivos de textos**

Cabe señalar que el PLE considera un modo interactivo donde el contribuyente afiliado o incorporado al Sistema de Libros Electrónicos podrá validar los archivos textos y generar los libros electrónicos. Asimismo, el PLE considera adicionalmente el “Modo de Prueba” que simula la validación de la información contenida en archivos de textos, que serían los potenciales libros electrónicos, de acuerdo a la estructura señalada (Peña, 2012).

Para ingresar al PLE en el Modo de Prueba, no es necesario que el usuario tenga Clave SOL para utilizar el programa, basta con ingresar el número de RUC del contribuyente cuyos archivos de texto que contienen información contable serán validados (Peña, 2012).

El PLE detecta los errores y señala el número de la fila y la columna así como el tipo de error, los cuales pueden ser, entre otros (Peña, 2012).

### **Proceso de Fiscalización cuando se lleva libros y registros electrónicos**

Dentro del proceso de fiscalización el contribuyente, es solicitado de manera formal a presentar o entregar toda la documentación involucrada con sus obligaciones tributarias mediante una orden de fiscalización. (Apaza, 2014).

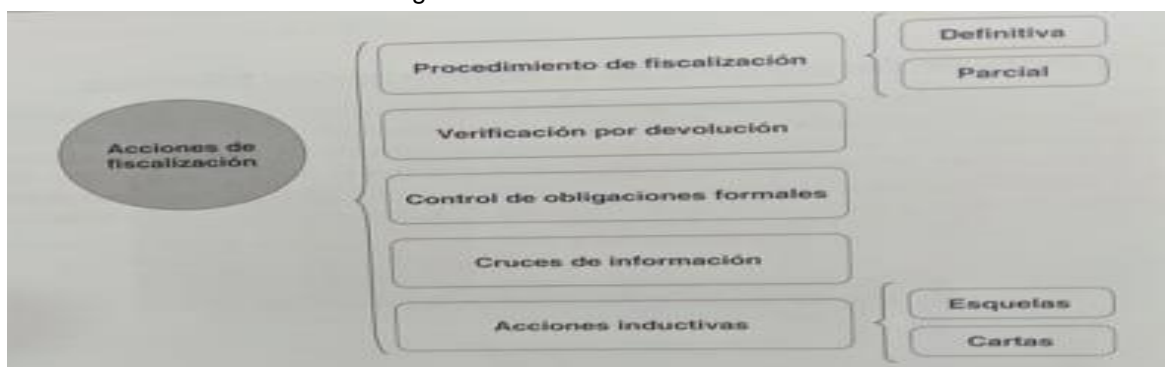
Asimismo Apaza (2014) indica que “en el caso de sus libros electrónicos, el contribuyente debe presentar en su domicilio fiscal los archivos de TXT validados por el PLE así como las constancias de recepción de la Sunat correspondientes” (p. 480).

Cabe recalcar que la Superintendencia Nacional Tributaria no tiene los libros electrónicos porque estos son almacenados en el domicilio fiscal del contribuyente y para los principales contribuyentes, deberán tener un ejemplar suplementario en otro domicilio indicado al instante de la afiliación (Apaza, 2014).

## Acciones de fiscalización de la administración tributaria

De acuerdo a Apaza (2014) las acciones de fiscalización o intervenciones, pueden ser tipos como: auditorías, verificaciones, acciones inductivas y operativas, donde la Administración tributaria está implementando y ejecutando medidas normativas y administrativas que permiten mayores niveles de control y eficiencia en la recaudación y a la vez haciendo cruce de información por medio de las fiscalización parcial y definitiva, como también La Norma XVI del Código Tributario.

Figura 6. Acciones de fiscalización



Fuente: Apaza M., 2014, p. 482

## Cruces de información

Los cruces de información son acciones ejercidas con la finalidad de comprobar hechos que se vienen investigando en un procedimiento de fiscalización u otro procedimiento administrativo seguido ante la Superintendencia Nacional Tributaria (Apaza, 2014).

Los cruces de información no se compone de un procedimiento de fiscalización porque se emiten resoluciones de determinación y solo procede el cierre de requerimiento (Apaza, 2014).

Según Apaza (2014) indica que “a través de los Programas de Libros Electrónicos, la Administración tributaria podrá detectar en los cruces de información contenida entre los Libros y Registros electrónicos” (p. 492).

## Fiscalización electrónica a partir de los Programas de Libros Electrónicos (PLE)

La Administración Tributaria desde la recepción de los PLE podrá realizar cruces de información entre clientes y proveedores, de acuerdo a la información presentada por el mismo contribuyente, cruces de cuentas relacionadas de gastos, ingresos, activos y pasivos;

por lo tanto, hay cambio en las auditorías tributarias pasando de una auditoría cimentado en documentos físicos a una auditoría virtual o electrónica según la información que contienen los libros y registros electrónicos (Apaza, 2014).

Dentro de las posibles inconsistencias que se pueden encontrar en los archivos que se presentaron en los Programas de los Libros y Registros electrónicos y que son de carácter enunciativo más no limitativos Apaza (2014) menciona:

a. **Con relación a los comprobantes de pago**, podrá encontrar inconsistencia como:

Emisión de facturas por sujetos que se encuentren en el RUS.

Cruce de información entre proveedores y clientes que contienen en los registros de compras y ventas, por lo que la Administración tributaria enviará las diferencias vía web.

Se descubrirá a los contribuyentes que registren o emiten comprobantes de pagos dobles, facturas clonadas, emisión de comprobantes por contribuyentes no hallados o habidos.

Se detectará a contribuyentes que anotan los comprobantes de pago fuera de plazo.

Se detectará facturas diferencias entre el cliente o el proveedor.

b. **Impuesto a la renta de tercera categoría**, la administración tributaria a través del Programa de Libros y registros electrónicos podrá encontrar inconsistencias a través del cruce de información de las cuentas contables que se muestren registrados en los Libros y Registros contables electrónicos, la cual puede haber incidencia en la renta neta imponible del impuesto a la renta del ejercicio, las cuales tenemos:

Se detectaran gastos que no serán gastos deducibles para efectos de determinar la renta imponible del impuesto a la renta.

Margen de utilidad por debajo del sector.

Se podrá encontrar si el bien adquirido por el contribuyente, es de uso personal por lo que no procede la deducción del gasto, tampoco el uso de crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Se podrá detectar si el contribuyente adquiere un bien que no esté dentro de su actividad económica por ende no cumple con la causalidad que hace referencia el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Podrá encontrar si es que el contribuyente "A" no se ha acreditado el destino de los servicios prestados por el contribuyente "B", por ende no procede la deducción del gasto ni el uso del crédito fiscal del IGV.

Podrá averiguar a través de los ajustes contables efectuados por el contribuyente en posteriores meses si tiene incidencia en base imponible de los pagos a cuenta del impuesto a la renta.

La suma de los ingresos mensuales ingresados en el Programa de Declaración Tributaria (PDT) Formulario 621 debe de coincidir con el total de los ingresos gravados del PDT Impuesto a la renta anual.



Se podrá encontrar los pagos efectuados por importes superiores sin utilizar medios de pago o bancarización, por ende no es deducible para determinar la Renta Imponible del Impuesto a la Renta.

Se podrá encontrar gastos por servicios recibidos que corresponden a otros ejercicios, por ende no aplica el principio del devengado.

- c. **Impuesto general a las ventas**, La Administración Tributaria a partir del Programa de Libros y registros Electrónicos (PLE) podrá encontrar inconsistencias a través del cruce de información de cuentas contables que estén registrados en los Libros y registros contables electrónicos las cuales pueden tener incidencia en la liquidación mensual del Impuesto General a las Ventas.
- d. **Precios de Transparencia**, se encontrará a los contribuyentes que hayan realizado operaciones con partes relacionadas y que no presenten Declaraciones Juradas PDT 3560 o Estudio Técnico de Precios de Transferencia cuando estuviese obligatorio. Se detectará a los contribuyentes que han hecho operaciones con socios o accionistas de la empresa como préstamos otorgados o recibidos, entre otros.
- e. **Cruce de información**, La Administración tributaria a través del Programa de los libros y registros electrónicos (PLE) podrá encontrar inconsistencias en los cruces de información que esté en los Libros y registros electrónicos.

## Recomendaciones para evitar contingencias tributarias

De acuerdo a Apaza (2014) manifiesta que los contribuyentes deben realizar auditorías tributarias preventivas con enfoque electrónico a partir del PLE, deben de elaborar un manual de políticas de control interno tributario con la ayuda de una consultora con el fin de evadir los reparos y los riesgos tributarios, por último, deben de elaborar un manual de procedimientos y políticas contables conforme a NIIF con la ayuda de una consultora.

## Variable Dependiente

### Evasión Tributaria

Según Baca y Córdova (2016), en su tesis titulada: “La informalidad y Evasión Fiscal en el Mercado La Hermelinda y su incidencia en el recaudación tributaria, Distrito de Trujillo, año 2015” concluyó que la informalidad, la cultura tributaria, la evasión fiscal y el incumplimiento de la evasión tributaria del mercado inciden desfavorablemente en la recaudación tributaria.

En la tesis titulada: “La Cultura Tributaria y su relación con la Evasión Tributaria de los Comerciantes Ferreteros del área comercial denominada “ALBARRACÍN”, Trujillo – 2015” de Pérez (2016) concluyó los siguientes:

El conocimiento de los comerciales ferreteros del área comercial “Albarracín” de la ciudad de Trujillo, respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias es deficiente, significando que en su totalidad presenten un nivel bajo en su cultura tributaria.

El nivel de cultura tributaria con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de los comerciantes ferreteros del centro comercial “Albarracín” de la ciudad de Trujillo] es bajo y es percibido como falta de difusión y/o capacitación por parte de la SUNAT.

En cuanto al nivel de evasión tributaria en los comerciantes ferreteros del área comercial “Albarracín” en la ciudad de Trujillo, considerándose en este punto a las empresas formales, que aunque dada su formalización, presentan considerables índices de evasión tributaria, ello evidenciado en que el 39.58% de las empresas presentan un nivel medio en evasión de impuesto a la renta. Finalmente se concluye que específicamente esta situación es más resaltante en las de tipo persona natural con negocio, dado que del total de evasión de impuestos, estas empresas tienen un 44,69% de participación.

Respecto al nivel de relación entre las variables, se concluye que existen una correlación inversa fuerte entre la cultura y la evasión del impuesto a la renta [...], concluyéndose que a menor nivel de cultura tributaria en los comerciantes, tienden a un mayor nivel de evasión del impuesto, esta situación se evidencia en los puntos concluyentes anteriores donde el grado o nivel de cultura y tributaria era bajo al gran porcentaje de evasión tributaria que presentaban tanto en empresas formales como las informales.

La falta de cultura y/o conocimiento tributario de los comerciantes ferreteros del área comercial “Albarracín” de la ciudad de Trujillo, incide directamente en el aumento de

evasión tributaria y por ende una reducción en la recaudación fiscal, que no permite a la administración cumplir con sus objetivos y funciones institucionales.

Según Nakashima (2015) en su tesis titulada: “La evasión tributaria y las estrategias de solución en la empresa Gráfica “GAMA GRÁFICA” concluyó que la evasión tributaria ha ido agudizando en nuestro país convirtiéndose en una costumbre o parte de la idiosincrasia de cada miembro de la sociedad y que los ciudadanos contribuyen al desarrollo de este fenómeno, al no solicitar un comprobante de pago por una compra y/o servicio adquirido, generando el incremento de la evasión de los impuestos y desigualdad entre aquellos contribuyentes que pagan sus impuestos y aquello que no pagan. Siendo indispensable la toma de conciencia tributaria de cada ciudadano de nuestra sociedad y mayor control del ente fiscalizador y recaudador.

De acuerdo con Burgos y Gutiérrez (2013), en su tesis titulada: “La auditoría preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Inversiones Padre Eterno EIRL año 2012” concluyó que por medio de la información consignada en las declaraciones presentadas, con errores, constituye un riesgo para la empresa cuando la administración tributaria realiza el cruce información y proceda a una fiscalización, determinando inconsistencias. Por lo tanto, con la aplicación de la auditoría tributaria preventiva se puede determinar errores que pueden ser corregidos en parte antes de la fiscalización efectuada por la administración tributaria, lo que conlleva a reducir en las sanciones de hasta el 95%. De esa manera se reduce el riesgo tributario y otra contingencia con la administración tributaria.

Así mismo Cárdenas (2012) en su tesis titulada: “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito” concluyó que: La cultura tributaria no se logra de un momento a otro y para lograrlo se necesita de un proceso educativo hacia el contribuyente y el estado para que vayan teniendo conciencia con respecto a la importancia y necesidad que son los impuestos para cubrir las necesidades colectivas. Para obtener una cultura tributaria se debe actualizar los conocimientos de los contribuyentes.

Según Bravo (2012) considera que

Es considerada evasión tributaria a cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la

finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto. (p. 167).

Asimismo, el autor sobre el tema manifiesta lo siguiente:

La evasión puede ser parcial o total. Es parcial cuando el contribuyente declara y paga puntualmente, pero solo una parte de los tributos a los que está obligado. Es total, cuando evita todo el pago de dichos tributos, aun cuando no se utilice ningún medio. (Bravo, 2012, p. 167).

### **Causa de la Evasión tributaria**

Según Bravo (2012) entre las causas de evasión tributaria, tenemos: El deseo de obtener beneficios particulares apropiándose del dinero público; percepción de bajo riesgo de ser detectado; desconocimiento de las normas tributarias; complejidad de los procedimientos tributarios; predominancia de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad; percepción de estar pagando demasiados impuestos; percepción de no estar recibiendo servicios públicos por los impuestos que se pagan.

La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente (Rueda y Rueda, 2016).

### **Consecuencia de la evasión tributaria**

Según Bravo (2012) las consecuencias de la evasión tributaria se debe a: La falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad; retroceso o falta de desarrollo económico; desempleo y retraso tecnológico; exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas; desconfianza de parte de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada.

## **Cultura tributaria**

Armas (2010) citada por Amasifuen (2015) indica que “la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones” (p. 75).

Cultura tributaria son valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente, conocimiento de las normas tributarias pero también creencias acertadas acerca de estas, actitudes frente a las normas tributarias, comportamiento de cumplimiento de las normas tributarias, percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás; que son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les genera un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar entre personas e instituciones para la obtención del bien común (Bravo, 2012).

## **Conocimiento Tributario**

El cumplimiento de las leyes está relacionado con la información o la desinformación que tienen los contribuyentes acerca de las normas legales que regulan el sistema tributario, y se ve afectado cuando el contribuyente carece por completo de conocimientos fiscales, no los comprende o simplemente no los desconoce y de esa manera se incrementa la evasión fiscal o de impuestos (Bravo, 2012).

## **Educación de los contribuyentes en materia tributaria**

En la página oficial de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, cuenta con un Programa de Cultura Tributaria público cuyo objetivo son los alumnos de primaria, secundaria y educación superior donde les otorga información sobre los bienes y servicios públicos, el tributo y su relación con el país, define todo sobre la SUNAT y sus funciones, comprobantes de pago, entre diversos temas, a través de gráficos y videos. Éste programa ha previsto brindarles a los profesores información sobre mallas curriculares de educación tributaria, orientadas a la instrucción primaria y secundaria; contenidos o actividades de educación tributaria para la educación básica regular; y materiales de lectura fáciles de descargar. Además, el programa pretende motivar la reflexión tributaria en el público en general, y para ello se plantean interesantes temas que son respondidos con claridad y sencillez (Sunat, 2019)

## Conciencia Tributaria

Según Bravo (2012) señala que “en la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos” (p. 175) por lo tanto se define como el conocimiento de sentido que las personas utilizan para ejecutar o tomar posición frente al tributo.

Asimismo, el mismo autor manifiesta que, al igual que la conciencia social, la conciencia tributaria, tiene dos dimensiones:

- a. Como proceso está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; quiere decir, la formación en la conciencia tributaria y al comportamiento del ciudadano respecto a los eventos con la tributación (Bravo, 2012).
- b. “Como contenido está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación” (Bravo, 2012, p. 175).

El proceso de formación de la conciencia tributaria Bravo (2012) “puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva y personas con conciencia tributaria negativa” (p. 176).

La diferencia dependería del ambiente familiar y social en el que se ha socializado desde su infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural, fundamentalmente al modo particular en que han experimentado su relación con la sociedad y el Estado (Bravo, 2012).

Figura 7. Dimensiones de la conciencia tributaria



Fuente: Bravo F., 2012, p. 176.

## Valores personales

Todo individuo tiene sus motivos para cumplir o respaldar el cumplimiento de los deberes tributarios que dependerán de su ética personal y de sus valores personales. Los valores

personales son modulados, moldeados, revisados cuando el ciudadano los contrasta con sus valores cívicos (Bravo, 2012).

El aspecto decisivo de contenido que distingue entre valores es el tipo de objetivo motivador que ellos expresan. Para coordinar con otros en busca de los objetivos que son primordiales para ellos, los grupos y los individuos representan estos requisitos cognoscitivamente como valores propios acerca de los que se comunican (Bravo, 2012).

Figura 8. Modelo de relaciones entre los diez tipos motivacionales de valores



Fuente: Bravo F., 2012, p. 180.

## Obligación Tributaria

Se entiende por relación jurídico tributaria el conjunto de obligaciones y deberes, derechos y potestades originados por la aplicación de los tributo entre el acreedor y el deudor tributario, asimismo, cada obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley (Rueda y Rueda, 2016).

## Orientación e Información tributaria

La administración tributaria facilitará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente y además, podrá producir medidas administrativas para informar al contribuyente sobre conductas evasivos perseguibles (Rueda y Rueda, 2016).

## **Evasión de Impuestos**

Para Bravo (2012), la evasión de impuestos se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

## **Infracciones, Sanciones Sobre Libros y Registros - Empresas**

### **Infracciones Tributarias**

Según Rueda y Rueda (2016) indica que “es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos” (p. 175).

Asimismo, el autor sobre el tema informa que cuando no se cumple una obligación se incurre en una infracción tributaria. Toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedad de hecho u otro ente colectivo que comete una infracción se hace merecedora a una sanción por parte de la Administradora Tributaria, conforme a Ley (Rueda y Rueda, 2016).

Por lo tanto, las infracciones pueden originarse por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC), emitir y exigir comprobantes de pagos, llevar y exigir y/o registros contables, presentar declaraciones y comunicaciones, pagar los tributos retenidos o percibidos, permitir el control de la Administración Tributaria. Informar y comparecer ante la misma, otras obligaciones tributarias (Rueda y Rueda, 2016).

Asimismo, Rueda y Rueda (2016) nos explica que el incumplimiento puede estar referido a obligaciones formales o sustanciales y que es importante precisar que si existen obligaciones tanto formales como sustanciales, las infracciones tributarias sancionadas según el Código Tributario se encuentran referidas al incumplimiento de las obligaciones de carácter formal, salvo en el caso en donde se sanciona el no pago de los tributos retenidos o percibidos a los que debieron retenerse o percibirse.

Por último, el control del incumplimiento de las obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional Tributaria se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo (Rueda y Rueda, 2016).



## Infracciones sobre Libros y Registros - Empresas

De conformidad al numeral 4 del artículo 87° del Código Tributario, los administrados están obligados a llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la Superintendencia de Administración Tributaria (Rueda y Rueda, 2016).

De acuerdo a Rueda y Rueda (2016) en el artículo 175° del citado Código señala que son infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros, o contar con informes u otros documentos, las siguientes:

Figura 9. Infracciones relacionadas con los registros y libros

INFRACCIONES RELACIONADAS CON LOS REGISTROS Y LIBROS
1. Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.
2. Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.
3. Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.
4. Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
5. Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.
6. No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.
7. No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.
8. No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible en el plazo de prescripción de los tributos.
9. No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.
10. No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

Fuente: SUNAT

Tomado el 18 de octubre de 2019 <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/infracciones-sanciones-y-gradualidad-sobre-libros-y-registros-empresas/6552-01-infracciones-sobre-libros-y-registros-empresas>

## Sanciones Tributarias

Es la consecuencia jurídica por el incumplimiento de las obligaciones Tributarias. De acuerdo al Artículo 180° del Código Tributario los Tipos de sanciones : La Administración Tributaria

aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código (Rueda y Rueda, 2016).

Según el mismo autor Rueda y Rueda (2016), las multas se podrán determinar en función:

Unidad Impositiva Tributaria: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción (Rueda y Rueda, 2016).

Ingresos Netos: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable (Rueda y Rueda, 2016).

Para el caso de los deudores tributarios creadores de rentas de tercera categoría que estén en el Régimen General se considerará la información que se encuentra en los campos o casillas de la Declaración Jurada Anual del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, en las que se asignen los conceptos de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta (Rueda y Rueda, 2016).

Para el caso de los deudores tributarios acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, el Ingreso Neto resultará del acumulado de la información que se encuentra en los campos o casillas de ingresos netos declarados en las declaraciones mensuales presentadas por dichos sujetos durante el ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda (Rueda y Rueda, 2016).

Para el caso de personas naturales que perciban rentas de primera y/o segunda y/o cuarta y/o quinta categoría y/o renta de fuente extranjera, el Ingreso Neto será el resultado de acumular la información contenida en los campos o casillas de rentas netas de cada una de dichas rentas que se encuentran en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según sea el caso (Rueda y Rueda, 2016).

Si la comisión o detección de las infracciones ocurre antes de la presentación o vencimiento de la Declaración Jurada Anual, la sanción se efectuará el cálculo en función a la Declaración Jurada Anual del ejercicio precedente al anterior (Rueda y Rueda, 2016).

## Inaplicación de sanciones vinculada a los Libros y/o Registros electrónicos.

### ¿Qué tipos de infracciones no se sancionarán y cómo se subsanan?

Figura 10. Tipos de infracciones que no se sancionarán

INFRACCIÓN	DETALLE	FORMA DE SUBSANAR INFRACCIÓN
Artículo 175° Numeral 2	Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de la información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generando el libro y/o registro electrónico y cerrando los libros y/o registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, según corresponda; o,</li> <li>• Rehaciendo los libros y/o registros respectivos, observando la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes<sup>(1)</sup>.</li> </ul>
Artículo 175° Numeral 5	Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poner al día los libros y registros llevados con un atraso mayor al permitido por las normas correspondientes.</li> </ul>

<sup>(1)</sup> La información de los libros y/o registros electrónicos se rebaja rectificando las operaciones de un periodo tributario generado, anotando en el mes abierto (por generar) la información de las operaciones observando la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.

Fuente: SUNAT

Tomado el 18 de octubre de 2019 <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/infracciones-sanciones-y-gradualidad-sobre-libros-y-registros-empresas/7108-03-inaplicacion-de-sanciones-vinculada-a-los-libros-y-o-registros-electronicos>

### ¿A qué periodo deben corresponder las infracciones que no se sancionarán?

Figura 11. Periodos de las infracciones que no se sancionarán

TIPO DE LIBRO Y/O REGISTRO ELECTRÓNICO	INFRACCIONES COMETIDAS O DETECTADAS A PARTIR DEL:	CORRESPONDAN A PERIODOS ANTERIORES A:
SLE – PLE	01/07/2010	03/2018
SLE – PORTAL	01/03/2013	03/2018

Fuente: SUNAT

Tomado el 18 de octubre de 2019 <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/infracciones-sanciones-y-gradualidad-sobre-libros-y-registros-empresas/7108-03-inaplicacion-de-sanciones-vinculada-a-los-libros-y-o-registros-electronicos>

## ¿Cuáles son los plazos para subsanar las infracciones?

Figura 12. Plazos para subsanar las infracciones

PERIODO(1)	PLAZO DE SUBSANACIÓN
01/2018 y 02/2018	Hasta el 15/05/2018
Del 01/2017 al 12/2017	Hasta el 30/06/2018
Del 01/2016 al 12/2016	PRICOS al 28/02/2018 hasta el 31/08/2018
	MEPECOS al 28/02/2018 hasta el 31/12/2018
Periodos anteriores a 01/2016	Hasta el 31/12/2018

(1) No aplica a las infracciones correspondientes a los periodos posteriores a 02/2018.

Fuente: SUNAT

Tomado el 18 de octubre de 2019 <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/infracciones-sanciones-y-gradualidad-sobre-libros-y-registros-empresas/7108-03-inaplicacion-de-sanciones-vinculada-a-los-libros-y-o-registros-electronicos>

## Defraudación fiscal o Tributaria

Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de algunas contribuciones u obtenga beneficios indebidos con perjuicio del fisco (Rueda y Rueda, 2016).

El delito de defraudación fiscal, es un ilícito que se manifiesta a través de una conducta típicamente dolosa, quiere decir, se comete cuando el contribuyente como pleno conocimiento de lo que hace voluntariamente encauza su conducta, a través de maquinaciones o artificios tendientes ya sea querer presentar hechos falsos como verdaderos o a tomar ventajas del error en el que eventualmente pudiere encontrarse la autoridad fiscal, hacia la omisión deliberada y con anticipación de resultado producirse de las contribuciones que legalmente adeude, o bien, hacia la obtención de un beneficio indebido; todo ello en perjuicio del fisco federal (Rueda y Rueda, 2016).

## Clave sol

Es un conjunto de letras y números agrupados que conforman una identificación secreta que permite ser reconocido por los sistemas informáticos, aprobando mediante ella el ingreso a ellos, en este caso por el sistema: **SUNAT Operaciones en Línea - SOL** (Sunat, 2019).

## SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con

personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad (Sunat, 2016).

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿De qué manera los Sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016?

### **1.2.2. Problema Específico**

¿De qué manera el conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016?

¿De qué manera la cultura tributaria en los sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera los sistemas de libros y registros electrónicos inciden con la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Determinar de qué manera el conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016.

Determinar de qué manera la cultura tributaria en los sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016.

## **1.4. Hipótesis**

### **1.4.1. Hipótesis general**

Los sistemas de libros y registros electrónicos inciden con la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016.

### **1.4.2. Hipótesis específicas**

El conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016.

La cultura tributaria en los sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 2.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es aplicada porque ofrece dar solución a los problemas de la realidad de las cooperativas. “Esta investigación se distingue por tener propósitos prácticos inmediatos bien definidos, es decir, se investiga para actuar, transformar, modificar o producir cambios en un determinado sector de realidad. El tipo de investigación aplicado está encaminado a la resolución de problemas prácticos, [...] corresponde a la asimilación y aplicación de la investigación a problemas definidos en situación y aspectos específicos” (Landeau, 2007, p. 55)

El tipo de diseño a realizar es No experimental, porque no manipulamos las variables y sólo se observó los fenómenos en su ambiente natural para luego ser analizados, por lo tanto no se tuvo participación.

Sobre el tema, Hernández et al. (2014) indica que la Investigación no experimental son “Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p. 152).

Según el número de ocasiones en donde se miden las variables de estudio es transversal porque se recolectará los datos o la muestra en un solo momento.

Según Henández et al. (2014) indica que:

Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede (p. 151).

Así mismo el alcance de la investigación es correlacional porque identifica, describe, correlaciona variables hechos para la medición y, también porque explica y cuantifica relaciones entre las variables.

Para Carrasco (2016) explica que los diseños transeccionales correlacionales:

Tienen la particularidad de permitir que el investigador, analiza y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad (variables), para conocer su nivel de influencia o ausencia de ellas, buscan determinar el grado de relación entre las variables que se estudia (p.73).



De acuerdo a los datos empleados y según el enfoque es cuantitativa porque se utilizó instrumentos para recolectar datos para comprobar la hipótesis. “Enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (Hernández et al., 2014, p.4).

## 2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

### Población

Para la investigación se determinó como contexto al personal del área de contabilidad que labora en la empresa Analytica Corporativa S.A.C y a los gerentes de los clientes que la empresa lleva la contabilidad, las cuales solo se han considerado a los gerentes, asistentes contables y contador, que hacen un total de 20 personas. En tal sentido la población es de carácter finita, porque se puede contar a todos los elementos que participan en dicho estudio.

La población es el conjunto de individuos, objetos, elementos o fenómenos en los cuales puede presentarse determinada característica susceptible de ser estudiada (Escobedo, 2009).

**Tabla 1**

*Población objeto de la investigación*

N°	Descripción	Muestra
01	Gerentes (clientes)	13
02	Asistentes contables	5
03	Contador	2
Total		20

*Fuente: Elaboración Propia*

### Muestra

Según Henández et al. (2014) “Para el proceso cuantitativo la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, éste deberá ser representativo de dicha población” (p. 173).

Para el caso de la presente investigación, por encontrarse por la población constituida por solamente de 20 personas, la muestra estuvo constituida por todos los elementos de la población; esto es, una muestra censal y de tipo no probabilística.



El muestreo censal está constituido por toda la población, en vista que la población es pequeña. Hayes (1999), afirma que el método de muestreo censal es en donde la muestra es toda la población, este tipo de método es utilizado cuando es necesario saber las opiniones de todos los participantes o cuando se cuenta con fácil acceso a una base de datos.

## 2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

### Técnicas:

Las técnicas que se utilizaron en la investigación fueron la encuesta y el análisis documental

La encuesta: Este instrumento la aplicaremos a la población que será la empresa Analytica Corporativa S.AC en el distrito de Independencia. Se elaborará una encuesta con un cuestionario de acuerdo a los indicadores y se realizará algunas entrevistas a profesionales que se desempeñan en las empresas (muestra).

La encuesta consiste en adquirir información de los sujetos en estudio, otorgados por ellos mismos, sobre opiniones, conocimientos, actitudes o sugerencias (Escobedo, 2009).

El análisis documental por la recopilación de antecedentes a través de documentos gráficos formales e informales, donde fundamenta y complementa la investigación con lo aportado por diferentes autores.

El análisis documental “se trata de revisar aquella información estadística y de opinión contenida en informes, anuarios estadísticos, estudios ya realizados sobre el territorio y textos que abordan aspectos de la realidad local que vayamos a investigar.” (Escudero, 2004, p. 50)

### Instrumentos

Los instrumentos a utilizar en la investigación fueron el cuestionario y la lista de cotejo de datos.

El cuestionario validado estuvo conformado por 16 ítems, correspondientes a cada dimensión de las variables del estudio planteado.

“Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (Henández et al., 2014, p. 217).

Lista de cotejo: que se empleó éste instrumento para conocer, comprender y analizar las normas, artículos y toda la documentación que fue proporcionada por el área materia de estudio en ésta investigación. Carrasco (2016) define que la lista de cotejo “es un cuadro de doble entrada, es decir, consta de una parte vertical y otra horizontal” (p.281).

## 2.4. Procedimiento

- a. Determinar el enfoque de la investigación y construir el marco teórico.
- b. Formular el problema de la presente tesis.
- c. Identificar las variable independiente y dependientes.
- d. Plantear el objetivo general y específicos.
- e. Formular la hipótesis general y específicas.
- f. Establecer la muestra de la investigación a realizarse.
- g. Aplicar los instrumentos de recolección de datos
- h. Analizar la información obtenida.
- i. Obtener los resultados para la elaboración de la Discusión y conclusiones.

### CAPÍTULO III. RESULTADOS

**Tabla 2**

*¿Considera usted que registrar de forma Electrónica sus comprobantes contribuye en contra de la evasión tributaria?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	12	60.0%	12	60.0%	
Casi Siempre	7	35.0%	19	95.0%	
Algunas Veces	1	5.0%	20	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%	
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la población encuestada se encontró que el 35% de la población encuestada considera que "casi siempre" al registrar de forma electrónica sus comprobantes contribuye en contra de la evasión tributaria.

De igual forma existe un 60% de la población encuestada tiene el concepto que "siempre" al registrar de forma electrónica sus comprobantes contribuye en contra de la evasión tributaria.

Por lo tanto el 95% de la población encuestada tiene el concepto que al registrar de forma electrónica sus comprobantes porque contribuye en contra de la evasión tributaria.

**Tabla 3**

*¿Todas sus compras y ventas son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	15	75.0%	15	75.0%	
Casi Siempre	5	25.0%	20	100.0%	
Algunas Veces	0	0.0%	20	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%	
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

Dentro de la población encuestada, un 25% indica que "Casi siempre" sus compras y ventas son realizadas con facturas u otros documentos establecidos como comprobantes de pago. Por tanto el 75% de los encuestados, consideran que "siempre" sus compras son realizadas con facturas u otros documentos establecidos como comprobante de pago.

**Tabla 4**

*¿Considera usted que Registrar sus ingresos y egresos forma electrónica contribuye en contra la evasión tributaria?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	10	50.0%	10	50.0%	
Casi Siempre	5	25.0%	15	75.0%	
Algunas Veces	5	25.0%	20	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%	
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la población encuestada se encontró que el 25% considera que "Casi siempre" al registrar sus ingresos y egresos de forma electrónica contribuye en contra de la evasión tributaria.

De igual forma existe un 50% de la población encuestada tiene el concepto que "Siempre" al registrar sus ingresos y egresos de forma electrónica contribuye en contra de la evasión tributaria.

Por lo tanto el 75% de la población encuestada, considera que es fundamental registrar sus ingresos y egresos de forma electrónica porque contribuye en contra la evasión tributaria.

**Tabla 5**

*¿Usted está familiarizado con la estructura de la generación de libros electrónicos?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	7	35.0%	7	35.0%	
Casi Siempre	7	35.0%	14	70.0%	
Algunas Veces	1	5.0%	15	75.0%	
Muy pocas veces	3	15.0%	18	90.0%	
Nunca	2	10.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la Tabla 5 muestra que el 35% de la población encuestada "Siempre" y "Casi Siempre" están familiarizado con la estructura de la generación de libros electrónicos.

**Tabla 6**

*¿Usted está viendo, verificando el tipo de documento y realizando el cruce de información con la estructura?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	8	40.0%	8	40.0%	
Casi Siempre	9	45.0%	17	85.0%	
Algunas Veces	2	10.0%	19	95.0%	
Muy pocas veces	1	5.0%	20	100.0%	
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

*Fuente: Elaboración propia*

### **Interpretación:**

Según la Tabla 6, muestra que el 40% de la población encuestada "Siempre" están viendo, verificando el tipo de documento y realizando el cruce de información con la estructura.

También se tiene que el 45% de los encuestados "Casi Siempre" están viendo, verificando el tipo de documento y realizando el cruce de información con la estructura.

En forma conjunta las dos respuestas dan el 85% de la población encuestada considera que es necesario estar viendo, verificando el tipo de documento y realizando el cruce de información con la estructura para no incurrir ninguna multa o evasión.

**Tabla 7**

*¿Conoce usted qué es el sistema de libros electrónicos?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	20	100.0%	20	100.0%	
Casi Siempre	0	0.0%	20	100.0%	
Algunas Veces	0	0.0%	20	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%	
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

*Fuente: Elaboración propia*

### **Interpretación:**

En la tabla 7 muestra, que el 100% de la población encuestada "Siempre" conocen qué es el Sistema de Libros electrónicos.

Los encuestados añadieron que utilizando este sistema, se obtiene beneficios como el ahorro de dinero en legalizar hojas sueltas o libros manuales, y además de optimizar la adecuada seguridad y almacenamiento de los mismos a fin de evitar que se pierdan, dañen o sufran algún hecho fortuito. A pesar de las complicaciones de orden técnico y administrativo que generará esta implantación de libros electrónicos, entre ellos el cambio cultural en los empresarios y contadores públicos, para que acepten estos cambios y que implicará mejorar sus procedimientos y procesos administrativos, optimizar sus programas de gestión, software administrativos y contables para alinearlos a estas nuevas exigencias, capacitar a sus recursos humanos en el uso de estas nuevas herramientas tecnológicas, Los libros electrónicos implican que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) tenga la información sobre sus operaciones ON LINE o en "tiempo real", y ello para la mayoría de empresas, significa aumentar su riesgo tributario, esto también indica tener la contabilidad al día, lo cual es saludable para todos.



**Tabla 8**

*¿Considera Usted que SLE-PORTAL de la SUNAT promueve el uso de los medios electrónicos para el llevado de determinados registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	20	100.0%	20	100.0%	
Casi Siempre	0	0.0%	20	100.0%	
Algunas Veces	0	0.0%	20	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%	
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la tabla 8 muestra, que el 100% de la población encuestada "Siempre" consideran que SLE-PORTAL de la SUNAT promueve el uso de los medios electrónicos para el llevado de determinados registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica.

**Tabla 9**

*¿Considera Usted que el uso de los programas para la presentación de Libros y registros electrónicos contribuye en contra de la evasión tributaria?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD		
		%	Acumulado	%
Siempre	100	100.0%	20	100.0%
Casi Siempre	0	0.0%	20	100.0%
Algunas Veces	0	0.0%	20	100.0%
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>		

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la población encuestada, el 105.0% de la población encuestada, que "Siempre" consideran que el uso de los programas para la presentación de Libros, registros electrónicos contribuye en contra de la evasión tributaria. Los encuestados señalaron que el sistema de libros electrónicos es de gran utilidad para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pues permite una verificación más eficaz del cumplimiento de las obligaciones tributarias

**Tabla 10**

*¿Usted genera archivos para poder ver información en ese momento?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	19	95.0%	19	95.0%	
Casi Siempre	1	5.0%	20	100.0%	
Algunas Veces	0	0.0%	20	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%	
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la población encuestada, muestra que el 95.0% "Casi siempre" y el 5% "Siempre"; generan archivos para poder ver información en ese momento

**Tabla 11**

*¿El programa está detectando errores si una estructura del libro está mal empleada?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD		
		%	Acumulado	%
Siempre	20	100.0%	20	100.0%
Casi Siempre	0	0.0%	20	100.0%
Algunas Veces	0	0.0%	20	100.0%
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>		

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la tabla 11 muestra, que el 100% de la población encuestada "Siempre" considera que el programa está detectando errores si una estructura del libro está mal empleada.

**Tabla 12**

*¿Usted está cumpliendo con el cronograma establecido para enviar los libros electrónicos?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	15	75.0%	15	75.0%	
Casi Siempre	5	25.0%	20	100.0%	
Algunas Veces	0	0.0%	20	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%	
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la tabla 12 muestra, que el 75% de la población encuestada "Siempre" han cumpliendo con el cronograma establecido para enviar los libros electrónicos

**Tabla 13**

*¿Usted utiliza el programa para generar la acción de envío del archivo plano txt de los libros electrónicos?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD		
		%	Acumulado	%
Siempre	20	100.0%	20	100.0%
Casi Siempre	0	0.0%	20	100.0%
Algunas Veces	0	0.0%	20	100.0%
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>		

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la tabla 13 muestra, que el 100% de la población encuestada "Siempre" verifica y corrobora la autenticidad de libro electrónico enviado.

**Tabla 14**

*¿Usted verifica y corrobora la autenticidad de libro electrónico enviado?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD		
		%	Acumulado	%
Siempre	20	100.0%	20	100.0%
Casi Siempre	0	0.0%	20	100.0%
Algunas Veces	0	0.0%	20	100.0%
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>		

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la tabla 14 muestra, que el 100% de la población encuestada "Siempre" verifica y corrobora la autenticidad de libro electrónico enviado.

**Tabla 15**

*¿Mientras el tributo no este prescrito, conservan los libros electrónicos en un medio de almacenamiento magnético, óptico u otros similares?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	15	75.0%	15	75.0%	
Casi Siempre	5	25.0%	20	100.0%	
Algunas Veces	0	0.0%	20	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%	
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la tabla 15 muestra, que el 75% de la población encuestada "Siempre" consideran que Mientras el tributo no este prescrito, conservan los libros electrónicos en un medio de almacenamiento magnético, óptico u otros similares.



**Tabla 16**

*¿Conoce usted sobre sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD	
		%	Acumulado %
Siempre	9	45.0%	9 45.0%
Casi Siempre	5	25.0%	14 70.0%
Algunas Veces	4	20.0%	18 90.0%
Muy pocas veces	2	10.0%	20 100.0%
Nunca	0	0.0%	20 <b>100.0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>	

**Interpretación:**

En la población encuestada, muestra que el 20.0% indica "Algunas veces", el 10.0% "Muy pocas Veces", el 25.0% "Casi siempre" y el 45.0% "Siempre"; conocen sobre sus derechos y obligaciones como contribuyente.

**Tabla 17**

*¿Considera usted que los libros electrónicos ha llegado para cumplir obligaciones a favor del fisco pero no a favor del contribuyente?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	8	40.0%	8	40.0%	
Casi Siempre	7	35.0%	15	75.0%	
Algunas Veces	4	20.0%	19	95.0%	
Muy pocas veces	1	5.0%	20	100.0%	
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

**Interpretación:**

Según la tabla 17, muestra que el 40% de los encuestados "Siempre" consideran que los libros electrónicos ha llegado para cumplir obligaciones a favor del fisco pero no a favor del contribuyente y el 35% considera "Casi Siempre".

**Tabla 18**

*¿Diría usted que los contribuyentes que no declaran los libros, registros de forma electrónica es por desconocimiento?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	5	25.0%	5	25.0%	
Casi Siempre	6	30.0%	11	55.0%	
Algunas Veces	4	20.0%	15	75.0%	
Muy pocas veces	3	15.0%	18	90.0%	
Nunca	2	10.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

**Interpretación:**

De acuerdo a la población encuestada, el 25% "Siempre" consideran que por desconocimiento que los contribuyentes no declaran libros y/o registro de forma electrónica.

Existe un 30% que "Casi siempre" es por desconocimiento que los contribuyentes no declaran sus libros y/o registros de forma electrónica.

Por lo tanto tomando en consideración ambas opciones se tiene que el 55% de la población encuestada, consideran que por desconocimiento que los contribuyentes acerca de los fines y objetivos, es que no declaran los libros y/o registros de forma electrónica.

**Tabla 19**

*¿Diría usted que cumplen con entregar los comprobantes de pago por las operaciones de ingresos?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	18	90.0%	18	90.0%	
Casi Siempre	2	10.0%	20	100.0%	
Algunas Veces	0	0.0%	20	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%	
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la tabla 19 muestra, que el 90% de la población encuestada "Siempre" y el 10% "Casi siempre", cumplen con entregar los comprobantes de pago por las operaciones de ingresos

**Tabla 20**

*¿Considera usted que el PLE ayuda a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD	
		%	Acumulado %
Siempre	20	100.0%	20 100.0%
Casi Siempre	0	0.0%	20 100.0%
Algunas Veces	0	0.0%	20 100.0%
Muy pocas veces	0	0.0%	20 100.0%
Nunca	0	0.0%	20 <b>100.0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>	

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la tabla 20 muestra, que el 100% de la población encuestada "Siempre" consideran que el PLE ayuda a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Tabla 21**

*¿Presentan sus declaraciones juradas considerando sus ingresos y egresos reales por las operaciones que viene realizando?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD		
		%	Acumulado	%
Siempre	20	100.0%	20	100.0%
Casi Siempre	0	0.0%	20	100.0%
Algunas Veces	0	0.0%	20	100.0%
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>		

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la tabla 21 muestra, que el 100% de la población encuestada "Siempre" presentan sus declaraciones juradas considerando sus ingresos y egresos reales por las operaciones que viene realizando.

**Tabla 22**

*¿Cumplen con pagar puntualmente sus impuestos y contribuciones?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	17	85.0%	17	85.0%	
Casi Siempre	3	15.0%	20	100.0%	
Algunas Veces	0	0.0%	20	100.0%	
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%	
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:**

En la tabla 22, indica el 85% "Siempre" y el 15% "Casi siempre"; cumplen con pagar puntualmente sus impuestos y contribuciones.

**Tabla 23**

*¿Han tenido reparos tributarios respecto al IGV por utilizar facturas de operaciones no reales?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	0	0.0%	0	0.0%	
Casi Siempre	0	0.0%	0	0.0%	
Algunas Veces	2	10.0%	2	10.0%	
Muy pocas veces	3	15.0%	5	25.0%	
Nunca	15	75.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

*Fuente: Elaboración propia*

### **Interpretación:**

Dentro de la población encuestada, un 75% indica que "Nunca" han tenido reparos tributarios respecto al IGV por utilizar facturas de operaciones no reales.

Por tanto el 15% de los encuestados consideran que "siempre" y el 10% "Algunas veces", han tenido reparos tributarios respecto al IGV por utilizar facturas de operaciones no reales.



**Tabla 24**

*¿Considera usted que la gerencia de administración tributaria divulga, educa y promueve la cultura tributaria?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	7	35.0%	7	35.0%	
Casi Siempre	9	45.0%	16	80.0%	
Algunas Veces	3	15.0%	19	95.0%	
Muy pocas veces	1	5.0%	20	100.0%	
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

*Fuente: Elaboración propia*

### **Interpretación:**

En la población encuestada consideran el 35% "Siempre" que la gerencia de la administración tributaria divulga, educa y promueve la cultura tributaria.

También existe un sector del 45% "Casi siempre" consideran que la gerencia de la administración tributaria divulga, educa y promueve la cultura tributaria.

Considerando ambas respuestas se tiene que el 80% de la población encuestada considera que la gerencia de la administración tributaria divulga, educa y promueve la cultura tributaria.

**Tabla 25**

*¿De acuerdo a las fiscalizaciones realizadas considera usted que el contribuyente que aplica este Sistema de Libros electrónicos es menos evasor que el contribuyente que no utiliza este mecanismo?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD			
		%	Acumulado	%	
Siempre	8	40.0%	8	40.0%	
Casi Siempre	7	35.0%	15	75.0%	
Algunas Veces	4	20.0%	19	95.0%	
Muy pocas veces	1	5.0%	20	100.0%	
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>			

*Fuente: Elaboración propia*

### **Interpretación:**

Según la tabla 25, muestra que el 35% de los encuestados "Casi siempre" que el contribuyente que aplica este Sistema de Libros Electrónicos es menos evasor que el contribuyente que no utiliza el mecanismo y el 40% considera "Siempre".

En conjunto ambos resultados hacen un total de 75% que consideran que el sistema de Libros Electrónicos es de suma importancia para los contribuyentes que estén afectados va a significar un gran cambio en la forma como llevar sus registros contables y que servirá de una u otra forma a ser menos evasor, a comparación del contribuyente que no utiliza este mecanismo.

**Tabla 26**

*¿Considera usted que los sistemas de Libros Electrónicos es un gran avance en la lucha contra la evasión de impuesto?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD		
		%	Acumulado	%
Siempre	20	20.0%	20	100.0%
Casi Siempre	0	20.0%	20	100.0%
Algunas Veces	0	0.0%	20	100.0%
Muy pocas veces	0	0.0%	20	100.0%
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>		

*Fuente: Elaboración propia*

### **Interpretación:**

Al realizar la pregunta, el uso de los sistemas de libros electrónicos es un gran avance en la lucha contra la evasión de impuesto, el 100% de encuestados indicaron que los libros electrónicos es nueva herramienta de mucha importancia ya que facilita la anotación de las operaciones, almacenamiento, archivo y conservación de los registros electrónicos; por lo que contribuye a combatir en contra la evasión de impuesto.

**Tabla 27**

*¿Considera Usted que el contribuyente registran en los libros y/o registros electrónicos, comprobantes no alterados en la lucha contra la evasión de los impuestos?*

Alternativas	Por pregunta	CANTIDAD		
		%	Acumulado	%
Siempre	13	65.0%	13	65.0%
Casi Siempre	4	20.0%	17	85.0%
Algunas Veces	2	10.0%	19	95.0%
Muy pocas veces	1	5.0%	20	100.0%
Nunca	0	0.0%	20	<b>100.0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>		

*Fuente: Elaboración propia*

### **Interpretación:**

En la población encuestada, el 5% "Muy pocas veces" y 10% "Algunas veces" consideran que el contribuyente registra en los libros y/o registros electrónicos, comprobantes no alterados en la lucha contra la evasión de los impuestos

El 20% "Casi Siempre" y el 65% "Siempre" de los encuestados, consideran que el contribuyente registran en los libros y/o registros electrónicos, comprobantes no alterados por lo que contribuye a combatir en contra la evasión de impuesto.

**Tabla 28.**

### Análisis documental de las Infracciones en la empresa Analytica Corporativa S.A.C

INFRACCIONES	REFERENCIA	SANCIÓN	EMPRESA		
			Analytica Corporativa S.A.C		
			EN SOLES	HUBO INFRACCION	TOTAL PAGAR
Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	216	No	0
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	108	No	0
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	216	No	0
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	216	No	0
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación	Numeral 5	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	108	No	0
No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (del Ejercicio anterior)	72	No	0
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 7	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	108	No	0
No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	108	No	0
No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% UIT	1155	No	0
No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 10	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	216	No	0
<b>Total</b>			<b>2523</b>		<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia

### Interpretación

Se pudo contrastar que en la empresa Analytica Corporativa para el año 2016 no incurrió en ninguna infracción correspondiente al art. 175° del Código Tributario, por lo tanto se puede afirmar realizando los cálculos de las sanciones, hace un total de S/. 2,523 nuevos soles que la empresa, gracias la forma del llevado de sus libros y/o registros contables, la empresa no tuvo que pagar por que no cometió ninguna infracción.

### Tabla 29

### Análisis documental de las Infracciones en la empresa Korisumaq S.A.C

INFRACCIONES	REFERENCIA	SANCIÓN	EMPRESA		
			KORISUMAQ SAC		
			EN SOLES	HUBO INFRACCION	TOTAL PAGAR
CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS	Artículo 175°	%			
Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	5	No	0
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	3	No	0
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	5	No	0
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	5	No	0
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación	Numeral 5	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	3	No	0
No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (del Ejercicio anterior)	2	No	0
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 7	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	3	No	0
No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	3	No	0
No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% UIT	1155	No	0
No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 10	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	5	No	0
<b>Total</b>			<b>1188</b>		<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia

### Interpretación

Se pudo contrastar que en la empresa Korisumaq S.A.C para el año 2016 no incurrió en ninguna infracción correspondiente al art. 175° del Código Tributario, por lo tanto se puede afirmar realizando los cálculos de las sanciones, hace un total de S/. 1,188 nuevos soles que la empresa, gracias la forma del llevado de sus libros y/o registros contables, la empresa no tuvo que pagar por que no cometió ninguna infracción

### Tabla 30

Análisis documental de las Infracciones en la empresa Innerworking Perú S.A.C.

INFRACCIONES CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS	REFERENCIA Artículo 175°	SANCIÓN %	EMPRESA		
			INNERWORKINGS PERU S.A.C.		
			EN SOLES	HUBO INFRACCION	TOTAL PAGAR
Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	270,687	No	0
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	135,343	No	0
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	270,687	No	0
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	270,687	No	0
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación	Numeral 5	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	135,343	No	0
No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (del Ejercicio anterior)	90,229	No	0
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 7	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	135,343	No	0
No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	135,343	No	0
No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% UIT	1,155	No	0
No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 10	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	270,687	No	0
<b>Total</b>			<b>1,715,505</b>		<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia

## Interpretación

Se pudo contrastar que en la empresa Innerworkings Perú S.A.C para el año 2016 no incurrió en ninguna infracción correspondiente al art. 175° del Código Tributario, por lo tanto se puede afirmar realizando los cálculos de las sanciones, hace un total de S/. 1, 715, 505 nuevos soles que la empresa, gracias la forma del llevado de sus libros y/o registros contables, la empresa no tuvo que pagar por que no cometió ninguna infracción.

## Tabla 31

## Análisis documental de las Infracciones en la empresa Tanis Gestión Servicios S.L.- Sucursal Peru

INFRACCIONES CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS	REFERENCIA Artículo 175°	SANCIÓN %	EMPRESA TANIS GESTION DE SERVICIOS S.L.-Sucursal Peru		
			EN SOLES	HUBO INFRACCION	TOTAL PAGAR
			Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	1,191	No	0
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	2,382	No	0
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	2,382	No	0
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación	Numeral 5	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	1,191	No	0
No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (del Ejercicio anterior)	794	No	0
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 7	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	1,191	No	0
No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	1,191	No	0
No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% UIT	1,155	No	0
No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 10	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	2,382	No	0
<b>Total</b>			<b>16,244</b>		<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia

### Interpretación

Se pudo contrastar que en la empresa Tanis Gestión Servicios S.L.-Sucursal Peru para el año 2016 no incurrió en ninguna infracción correspondiente al art. 175° del Código Tributario, por lo tanto se puede afirmar realizando los cálculos de las sanciones, hace un total de S/. 16, 244 nuevos soles que la empresa, gracias la forma del llevado de sus libros y/o registros contables, la empresa no tuvo que pagar por que no cometió ninguna infracción.

### Tabla 32



### Análisis documental de las Infracciones en la empresa Efamin S.A.C.

CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS	REFERENCIA Artículo 175°	SANCIÓN %	EMPRESA		
			EFAMIN SAC		
			EN SOLES	HUBO INFRACCION	TOTAL PAGAR
Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	90	No	0
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	45	No	0
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	90	No	0
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	90	No	0
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación	Numeral 5	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	45	No	0
No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (del Ejercicio anterior)	30	No	0
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 7	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	45	No	0
No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	45	No	0
No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% UIT	1,155	No	0
No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 10	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	90	No	0
<b>Total</b>			<b>1,725</b>		<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia

### Interpretación

Se pudo contrastar que en la empresa Efamin S.A.C. para el año 2016 no incurrió en ninguna infracción correspondiente al art. 175° del Código Tributario, por lo tanto se puede afirmar realizando los cálculos de las sanciones, hace un total de S/. 1, 725 nuevos soles que la empresa, gracias la forma del llevado de sus libros y/o registros contables, la empresa no tuvo que pagar por que no cometió ninguna infracción.

### Tabla 33

### Análisis documental de las Infracciones en la empresa Inversiones Alster S.A.C.

CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS	REFERENCIA Artículo 175°	SANCIÓN %	EMPRESA		
			INVERSIONES ALSTER S.A.C.		
			EN SOLES	HUBO INFRACCION	TOTAL PAGAR
Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	303	No	0
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	152	No	0
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	303	No	0
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	303	No	0
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación	Numeral 5	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	152	No	0
No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (del Ejercicio anterior)	101	No	0
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 7	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	152	No	0
No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	152	No	0
No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% UIT	1,155	No	0
No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 10	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	303	No	0
<b>Total</b>			<b>3,077</b>		<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia

#### Interpretación

Se pudo contrastar que en la empresa Inversiones Alster para el año 2016 no incurrió en ninguna infracción correspondiente al art. 175° del Código Tributario, por lo tanto se puede afirmar realizando los cálculos de las sanciones, hace un total de S/. 3, 077 nuevos soles que la empresa, gracias a la forma del llevado de sus libros y/o registros contables, la empresa no tuvo que pagar por que no cometió ninguna infracción.

#### Tabla 34

### Análisis documental de las Infracciones en la empresa Bramar S.R.L.

CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS	REFERENCIA Artículo 175°	SANCIÓN %	EMPRESA		
			BRAMAR S.R.L		
			EN SOLES	HUBO INFRACCION	TOTAL PAGAR
Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	4,197	No	0
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	2,099	No	0
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	4,197	No	0
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	4,197	No	0
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación	Numeral 5	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	2,099	No	0
No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (del Ejercicio anterior)	1,399	No	0
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 7	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	2,099	No	0
No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	2,099	No	0
No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% UIT	1,155	No	0
No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 10	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	4,197	No	0
<b>Total</b>			<b>27,739</b>		<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia

### Interpretación

Se pudo contrastar que en la empresa Bramar S.R.L. para el año 2016 no incurrió en ninguna infracción correspondiente al art. 175° del Código Tributario, por lo tanto se puede afirmar realizando los cálculos de las sanciones, hace un total de S/. 27, 739 nuevos soles que la empresa, gracias la forma del llevado de sus libros y/o registros contables, la empresa no tuvo que pagar por que no cometió ninguna infracción.

### Tabla 35

## Análisis documental de las Infracciones en la empresa Maritima Peruana de Transportes Líquidos S.A.C

INFRACCIONES CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS	REFERENCIA Artículo 175°	SANCIÓN %	EMPRESA MARITIMA PERUANA DE TRANSPORTES LIQUIDOS S.A.C.		
			EN SOLES	HUBO INFRACCION	TOTAL PAGAR
			Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	656	No	0
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	1,313	No	0
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	1,313	No	0
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación	Numeral 5	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	656	No	0
No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (del Ejercicio anterior)	438	No	0
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 7	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	656	No	0
No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	656	No	0
No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% UIT	1,155	No	0
No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 10	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	1,313	No	0
<b>Total</b>			<b>9,470</b>		<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia

### Interpretación

Se pudo contrastar que en la empresa Maritima Peruana de transportes Líquidos S.A.C. para el año 2016 no incurrió en ninguna infracción correspondiente al art. 175° del Código Tributario, por lo tanto se puede afirmar realizando los cálculos de las sanciones, hace un total de S/. 9,470 nuevos soles que la empresa, gracias a la forma del llevado de sus libros y/o registros contables, la empresa no tuvo que pagar por que no cometió ninguna infracción.

**Tabla 36**

*Análisis documental de las Infracciones en la empresa Compañía Minera Cobrepampa SAC*

INFRACCIONES	REFERENCIA	SANCIÓN	EMPRESA		
			COMPAÑÍA MINERA COBREPAMPA SAC		
			EN SOLES	HUBO INFRACCION	TOTAL PAGAR
Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	4,859	No	0
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	2,429	No	0
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	4,859	No	0
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	4,859	No	0
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación	Numeral 5	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	2,429	No	0
No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (del Ejercicio anterior)	1,620	No	0
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 7	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	2,429	No	0
No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	2,429	No	0
No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% UIT	1,155	No	0
No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 10	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	4,859	No	0
<b>Total</b>			<b>31,928</b>		<b>0</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación**

Se pudo contrastar que en la empresa Compañía Minera Cobrepampa SAC para el año 2016 no incurrió en ninguna infracción correspondiente al art. 175° del Código Tributario, por lo tanto se puede afirmar realizando los cálculos de las sanciones, hace un total de S/. 31, 928 nuevos soles que la empresa, gracias la forma del llevado de sus libros y/o registros contables, la empresa no tuvo que pagar por que no cometió ninguna infracción.

**Tabla 37**

*Análisis documental de las Infracciones en la empresa Jaguar Exploration INC Sucursal del Perú.*

INFRACCIONES CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS	REFERENCIA Artículo 175°	SANCIÓN %	EMPRESA JAGUAR EXPLORATION INC SUCURSAL DEL PERU		
			EN SOLES	HUBO INFRACCION	TOTAL PAGAR
			Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	5,200	No	0
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	10,400	No	0
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	10,400	No	0
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación	Numeral 5	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	5,200	No	0
No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (del Ejercicio anterior)	3,467	No	0
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 7	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	5,200	No	0
No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	5,200	No	0
No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% UIT	1,155	No	0
No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 10	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	10,400	No	0
<b>Total</b>			<b>67,022</b>		<b>0</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación**

Se pudo contrastar que en la empresa Jaguar Exploration INC Sucursal del Perú para el año 2016 no incurrió en ninguna infracción correspondiente al art. 175° del Código Tributario, por lo tanto se puede afirmar realizando los cálculos de las sanciones, hace un total de S/. 67, 022 nuevos soles que la empresa, gracias la forma del llevado de sus libros y/o registros contables, la empresa no tuvo que pagar por que no cometió ninguna infracción.



**Tabla 38**

*Análisis documental de las Infracciones en la empresa GNC Energía Perú S.A*

CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS	Artículo 175°	%	GNC ENERGIA PERU S.A		
			EN SOLES	HUBO INFRACCION	TOTAL PAGAR
Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	37,268	No	0
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	18,634	No	0
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	37,268	No	0
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	37,268	No	0
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación	Numeral 5	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	18,634	No	0
No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (del Ejercicio anterior)	12,423	No	0
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 7	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	18,634	No	0
No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	18,634	No	0
No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% UIT	1,155	No	0
No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 10	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	37,268	No	0
<b>Total</b>			<b>237,183</b>		<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación**

Se pudo contrastar que en la empresa GNC energía S.A. para el año 2016 no incurrió en ninguna infracción correspondiente al art. 175° del Código Tributario, por lo tanto se puede afirmar realizando los cálculos de las sanciones, hace un total de S/. 237, 183 nuevos soles que la empresa, gracias la forma del llevado de sus libros y/o registros contables, la empresa no tuvo que pagar por que no cometió ninguna infracción.

**Tabla 39**

*Análisis documental de las Infracciones en la empresa Novatec Pagani S.A.*

CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS	Artículo 175°	%	NOVATEC PAGANI S.A.		
			EN SOLES	HUBO INFRACCION	TOTAL PAGAR
Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	147,535	No	0
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	73,768	No	0
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	147,535	No	0
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	147,535	No	0
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación	Numeral 5	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	73,768	No	0
No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (del Ejercicio anterior)	49,178	No	0
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 7	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	73,768	No	0
No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	73,768	No	0
No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% UIT	1,155	No	0
No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 10	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	147,535	No	0
<b>Total</b>			<b>935,545</b>		<b>0</b>

Fuente: *Elaboración propia*

**Interpretación**

Se pudo contrastar que en la empresa Novatec Pagani S.A. para el año 2016 no incurrió en ninguna infracción correspondiente al art. 175° del Código Tributario, por lo tanto se puede afirmar realizando los cálculos de las sanciones, hace un total de S/. 935,545 nuevos soles que la empresa, gracias la forma del llevado de sus libros y/o registros contables, la empresa no tuvo que pagar por que no cometió ninguna infracción.



**Tabla 40**

*Análisis documental de las Infracciones en la empresa Getronics(Colombia)LTDA.  
Sucursal Perú*

CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS	Artículo 175°	%	GETRONICS (COLOMBIA) LTDA. SUCURSAL PERU		
			EN SOLES	HUBO INFRACCION	TOTAL PAGAR
Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	16,136	No	0
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	8,068	No	0
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	16,136	No	0
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	16,136	No	0
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación	Numeral 5	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	8,068	No	0
No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (del Ejercicio anterior)	5,379	No	0
No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 7	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	8,068	No	0
No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (del Ejercicio anterior)	8,068	No	0
No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% UIT	1,155	No	0
No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 10	0.6% de los IN (del Ejercicio anterior)	16,136	No	0
<b>Total</b>			<b>103,350</b>		<b>0</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación**

Se pudo contrastar que en la empresa Getronics(Colombia)Ltda Sucursal Perú para el año 2016 no incurrió en ninguna infracción correspondiente al art. 175° del Código Tributario, por lo tanto se puede afirmar realizando los cálculos de las sanciones, hace un total de S/. 103, 350 nuevos soles que la empresa, gracias la forma del llevado de sus libros y/o registros contables, la empresa no tuvo que pagar por que no cometió ninguna infracción.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1 Discusión

A partir de los hallazgos encontrados, se acepta la hipótesis general que establece que los sistemas de libros y registros electrónicos inciden significativamente con la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016.

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene Horna (2015) analiza la influencia que genera el nuevo sistema de libros electrónicos en la lucha contra la evasión de impuesto, por la cual dado los resultados se ha conseguido determinar que el uso de las nuevas tecnologías enfocado en los libros electrónicos constituye uno de los pilares principales en la lucha contra la evasión de impuestos dada la reproducción de información confiable de las operaciones que realizan el contribuyente.

Respecto a la primera hipótesis específica, el conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos inciden significativamente en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016.

Estos resultados guardan relación con lo que sostienen Pérez (2016) que las dificultades de que afrontaron las empresas con la aplicación de los Libros Electrónicos surge como resultado de una costumbre de declarar solamente los montos totales y que para efectos de la declaración anual, recién resuelven dichas dificultades; para que no ocurra esto, la empresa debe tener el nivel de conocimiento en el uso de los sistema para la presentación de los libros electrónicos en el momento oportuno.

Respecto a la segunda hipótesis específica, la cultura tributaria en los sistemas de libros y registros electrónicos inciden significativamente en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene Perez (2016) que a menor nivel de cultura tributaria se tienden a un mayor nivel de evasión del impuesto.

## 4.2 Conclusiones

Se puede concluir que de acuerdo al objetivo general planteada y contrastada, afirma que sí se llegó a determinar que los Sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016. Esta empresa cuenta con la información necesaria para poder gestionar, desarrollar y emplear los sistemas de libros electrónicos en la cual, hasta el momento les ha ayudado con la presentación de sus declaraciones mensuales y anuales de la empresa y a la vez no obtener multas y a su vez combatir la evasión tributaria. Por medio de estas declaraciones que se realiza de manera electrónica con los Programa de Libros Electrónicos sirve también para que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria cuente con la información oportuna y de calidad que le permitirá mejorar la eficiencia en la búsqueda, clasificación y evaluación de la información contable y tributaria de la empresa. Los sistemas de Libros y registros electrónicos contribuyen en la lucha contra la reducción de la evasión de tributos, porque en ellos se consignan la información fidedigna de los contribuyentes y permite que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria realice una mejor fiscalización debido a que reciben las declaraciones y cuentan con la información completa de los contribuyentes.

Se puede concluir que el objetivo específica 1 planteada fue validado y afirma que sí se llegó a determinar que el conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016. Esta empresa cuenta con el nivel de conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos porque cada vez que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria realiza alguna publicación de modificaciones y/o adiciones en sus estructuras, versiones, entre otros; para la presentación de los libros y registros electrónicos, el personal contable y sus clientes asisten a las capacitaciones que brindan en la Administración Tributaria.

Se puede concluir que el objetivo específica 2 planteado fue validado y afirma que sí se llegó a determinar que la cultura tributaria en los sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C, Independencia, 2016. Por lo tanto la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria debe de seguir brindando información a los contribuyentes y futuros contribuyentes desde su portal e incluso realizar cursos, talleres, videos a las instituciones, empresas, colegios, universidades para que de esa manera los ciudadanos pueda contribuir con la reducción de evasión de impuestos.

## REFERENCIAS

- Acosta Castro, L. T. (2017). *Sistema de Libros Electrónicos y la Evasión de Impuestos en la Empresa Constructora A&Q E.I.R.L. Pucallpa – Perú*. (Tesis de Título), Universidad Privada de Pucallpa, Pucallpa, Perú.
- Alva Valdiviezo, C. (2010). *Contabilidad Básica*. Huánuco, Perú: Universidad Nacional de Huánuco.
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 1, 73-90.
- Apaza Meza, M. (2014). *Fiscalización Electrónica PLE / SLE-SOL*. Lima, Perú, Perú: Pacífico Editores.
- Atamari Roque, G. S., & Atamari Roque, G. X. (2018). *Los Libros Electrónicos y la Minimización de la Evasión Tributaria en los Principales Contribuyentes caso Empresa Grifo Coraje S.A.C. de la Provincia de Canchis Periodo 2017*. (Tesis de título), Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú.
- Baca Burgos, L., & Córdova Camones, M. (2016). *La Informalidad y Evasión Fiscal en el Mercado La Hermelinda y su incidencia en el recaudación tributaria, Distrito de Trujillo, año 2015*. (Tesis de Título), Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Bravo Salas, F. (2012). *Cultura Tributaria*. Lima, Perú, Perú: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- Burgos Cruz, A. S., & Gutiérrez García, D. V. (2013). *La auditoría preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Inversiones Padre Eterno EIRL año 2012*. (Tesis de Título), Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Calderón Moquillaza, J. G. (2016). *Contabilidad General Básica I. Teoría y Práctica*. Lima, Perú, Perú: JMC Editores.
- Cárdenas López, A. (2012). *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito*. (Tesis de Magíster), Quito, Ecuador.
- Carrasco Díaz, S. (2016). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Escobedo Rivera, F. (2009). *Métodos y Técnicas del Estudio Universitario*. Huánuco, Perú, Perú: Universidad de Huánuco Programa de Educación Superior a Distancia.
- Escorsa Castells, P., & Valls Pasola, J. (2003). *Tecnología e Innovación en la Empresa*. Catalunya, España: Edicions UPC.

- Escudero, J. (2004). *Análisis de la Realidad Local, Técnicas y Métodos de Investigación desde la Animación sociocultural*. Madrid: Narcea S.A de Ediciones.
- García Quispe, J. L., & Gonzales Peña, E. M. (2011). *El sistema de libros y registros electrónicos vinculados a asuntos tributarios en el nuevo PCGE*. Lima, Perú, Perú: Instituto Pacífico.
- Hayes, B. (1999). *Como medir la satisfacción del cliente: desarrollo y utilización* (Segunda ed.). España: Gestión.
- Hayes, B. (1999). *Diseños de encuestas, usos y métodos de análisis estadístico*. México: Edit. Oxford.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). México D.F.: MCGRAW-HILL.
- Hirache Flores, L., Mamani Bautista, J. C., & Luque Livón, L. V. (2016). *Libros, registros y comprobantes electrónicos* (Primera ed.). Lima, Perú, Perú: Instituto Pacífico.
- Horna Roldan, M. B. (2015). *Sistema de Libros Electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la Intendencia Regional La Libertad - Periodo 2014*. (Tesis de Título), Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Jiménez Bonilla, S. N. (2008). *Sistemas de Registros Contables en Hojas Electrónicas para pequeñas entidades*. (Tesis de Licenciatura), Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Landeau, R. (2007). *Elaboracion de Trabajos de Investigacion* (Primera ed.). México: Alfa.
- Málaga Apaza, J. C. (2018). *Sistema de Libros Electrónicos y su Incidencia en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias de las empresas de la Ciudad de Puno del Periodo 2015 - 2016*. (Tesis de Título), Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Maldonado Ortega, C. R. (2014). *Libros y Registros Electrónicos + CD-ROM Implementación PLE y Portal*. Lima, Perú: Entrelíneas.
- Nakashima Rosado, G. K. (2015). *La evasión tributaria y las estrategias de solución en la empresa Gráfica "GAMA GRÁFICA"*. (Tesis de pregrado), Universidad Peruana Simón Bolívar, Lima, Perú.
- Ochoa Córdova, E. G., & Oriundo Castañeda, N. K. (2019). *Libros Electrónicos Contables y su Incidencia en los Riesgos Tributarios de las empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo – 2018*. (Tesis de Título), Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú.
- Ortega Salavarría, R., & Pacherras Racuay, A. (2014). *Libros Electrónicos vinculados a Asuntos Tributarios*. Lima, Perú, Perú: Thomson Reuters.

- Palomino Hurtado, C. (2014). *SUNAT PLE – Programa de Libros Electrónicos*. Lima, Perú: Editorial Calpa.
- Palomino Hurtado, C. (2016). *Contabilidad Intermedia Electrónica Formatos SUNAT*. Lima, Perú, Perú: Editorial Calpa.
- Peña Castillo, J. (2012). Llevado de los Libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica. *Actualidad Empresarial*, 267-Segunda Quincena, 115-117.
- Pérez Mantilla, D. V. (2016). *La Cultura Tributaria y su relación con la Evasión Tributaria de los Comerciantes Ferreteros del área comercial denominada “ALBARRACÍN”, Trujillo – 2015*. (Tesis de Título), Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Rueda Peves, J., & Rueda Peves, G. (2016). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima, Perú, Perú: Editorial Gráfica Bernilla.
- Sarabia, A. A. (1995). *Teoría General de Sistemas*. Madrid, España: Isdefe.
- Valderrama Mendoza, S. (2019). *Pasos para Elaborar Proyectos de Investigación Científica*. Lima, Perú: San Marcos E.I.R.L.
- Vargas Holgado, F., & Vargas, T. A. (2018). *Sistema de Libros Electrónicos y su Incidencia en la Reducción de la evasión de impuestos en la Intendencia Regional de Madre de Dios, periodo 2017*. (Tesis de Título), Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Puerto Maldonado, Perú.
- Zamorano Ho, R. (2013). *Investigación Normativa sobre el Sistema Documental contable, registro, depósito y difusión de información contable financiera electrónica: Ley 1314 de 2009*. (Tesis de Maestría), Universidad ICESI, Cali, Colombia.



## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Sistemas de libros y registros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016	<b>GENERAL</b> ¿De qué manera los Sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016?	<b>GENERAL</b> Determinar de qué manera los sistemas de libros y registros electrónicos inciden con la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016	<b>GENERAL</b> Los sistemas de libros y registros electrónicos inciden con la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016.	Sistemas de libros, registros Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libros electrónicos</li> <li>- Estructura según SUNAT</li> <li>- Sistema de Libros Electrónicos (SLE)</li> <li>- Programa de Libros electrónicos (PLE)</li> <li>- Generación de Libros electrónicos</li> <li>- Envío de archivos de libros electrónicos</li> <li>- Plazos establecidos</li> <li>- Validación de Libros electrónicos</li> </ul>	<p><b>1. TIPO DE ESTUDIO:</b> El tipo de investigación es aplicada porque ofrece dar solución a los problemas de la realidad de las cooperativas, y analítica porque el estudio tiene dos variables de interés, estos estudios plantean y ponen prueba de hipótesis.</p> <p><b>2. DISEÑO DE ESTUDIO:</b> El tipo de diseño a realizar es No experimental, por que no manipulamos las variables. En cuanto su temporalidad es transversal porque el estudio es barato, de rápida realización y también porque se recolectará los datos en un solo momento.</p> <p><b>3. POBLACIÓN:</b> Para la investigación se determinó como contexto al personal del área de contabilidad que labora en la empresa Analytica Corporativa S.A.C y a los gerentes de los clientes que la empresa lleva la contabilidad, las cuales solo se han considerado a los gerentes, asistentes contables y contador, que hacen un total de 20 personas. En tal sentido la población es de carácter finita, porque se puede contar a todos los elementos que participan en dicho estudio.</p> <p><b>4. MUESTRA.</b> Para el caso de la presente investigación, por encontrarse por la población constituida por solamente de 20 personas, la muestra estuvo constituida por todos los elementos de la población; esto es, una muestra censal y de tipo no probabilística.</p> <p><b>5. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN:</b> El método de la investigación es cuantitativa porque se utilizó instrumentos para recolectar datos para comprobar la hipótesis.</p> <p><b>6. TÉCNICA:</b> Las técnicas que se utilizaron en la investigación fueron la encuesta y el análisis documental.</p> <p><b>7. INSTRUMENTO:</b> Los instrumentos a utilizar en la investigación fueron el cuestionario y lista de cotejo.</p>
	<b>ESPECÍFICOS</b> ¿De qué manera el conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016?	<b>ESPECÍFICOS</b> Determinar de qué manera el conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016.	<b>ESPECÍFICOS</b> El conocimiento del uso de los sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016.			
	<b>ESPECÍFICOS</b> ¿De qué manera la cultura tributaria en los sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016?	<b>ESPECÍFICOS</b> Determinar de qué manera la cultura tributaria en los sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016.	<b>ESPECÍFICOS</b> La cultura tributaria en los sistemas de libros y registros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en Analytica Corporativa S.A.C., Independencia, 2016.			

## Anexo 2: Cuestionario

### **CUESTIONARIO PARA MEDIR EL SISTEMA DE LIBROS Y REGISTROS ELECTRÓNICOS Y LA EVASION TRIBUTARIA**

A continuación recibirá un cuestionario que tiene por finalidad conocer tu opinión sobre los libros electrónicos. La información que brinde será anónima, por lo que le pido que responda con mucha seriedad y de acuerdo a su criterio.

Le agradezco anticipadamente su colaboración.

#### I. DATOS GENERALES

Sexo	Masculino		Femenino		Cargo que desempeña	
------	-----------	--	----------	--	---------------------	--

#### II. INDICACIONES

Marca con una x la respuesta que consideres conveniente.

1	2	3	4	5
NUNCA	MUY POCAS VECES	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
	<b>Sistema de Libros y registros electrónicos</b>					
1	¿Considera usted que registrar de Forma Electrónica sus comprobantes contribuye en contra de la evasión tributaria?					
2	¿Todas sus compras y ventas son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?					
3	¿Considera usted que Registrar sus ingresos y egresos de forma electrónica contribuye en contra la evasión tributaria?					
4	¿Usted está familiarizado con la estructura de la generación de libros electrónicos?					
5	¿Usted está viendo, verificando el tipo de documento y realizando el cruce de información con la estructura?					
6	¿Conoce usted qué es el sistema de libros electrónicos?					
7	¿Considera Usted que SLE-PORTAL de la SUNAT promueve el uso de los medios electrónicos para el llevado de determinados registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica?					
8	¿Considera Usted que el uso de los programas para la presentación de Libros, registros electrónicos contribuye en contra de la evasión tributaria?					
9	¿Usted genera archivos para poder ver información en ese momento?					
10	¿El programa está detectando errores si una estructura del libro está mal empleada?					
11	¿Usted está cumpliendo con el cronograma establecido para enviar los libros electrónicos?					
12	¿Usted utiliza el programa para generar la acción de envío del archivo plano txt de los libros electrónicos?					
13	¿Usted verifica y corrobora la autenticidad de libro electrónico enviado?					
14	¿Mientras el tributo no este prescrito, conservan los libros electrónicos en un medio de almacenamiento magnético, óptico u otros similares?					



	<b>Evasión Tributaria</b>					
15	¿Conoce usted sobre sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?					
16	¿Considera usted que los libros electrónicos ha llegado para cumplir obligaciones a favor del fisco pero no a favor del contribuyente?					
17	¿Diría usted que los contribuyentes que no declaran los libros, registros de forma electrónica es por desconocimiento?					
18	¿Diría usted que cumplen con entregar los comprobantes de pago por las operaciones de ingresos?					
19	¿Considera usted que el PLE ayuda a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
20	¿Presentan sus declaraciones juradas considerando sus ingresos y egresos reales por las operaciones que viene realizando?					
21	¿Cumplen con pagar puntualmente sus impuestos y contribuciones?					
22	¿Han tenido reparos tributarios respecto al IGV por utilizar facturas de operaciones no reales ?					
23	¿Considera usted que la gerencia de administración tributaria divulga, educa y promociona la cultura tributaria?					
24	¿De acuerdo a las fiscalizaciones realizadas considera usted que el contribuyente que aplica este Sistema de Libros electrónicos es menos evasor que el contribuyente que no utiliza este mecanismo?					
25	¿Considera usted que los sistemas de Libros Electrónicos es un gran avance en la lucha contra la evasión de impuesto?					
26	¿Considera Usted que el contribuyente registran en los libros y/o registros electrónicos, comprobantes no alterados en la lucha contra la evasión de los impuestos?					

### Anexo 3: Tabla de Tabulaciones

**BASE DE DATOS PARA TABULAR ENCUESTAS**

PERSONAS ENCUESTADAS	PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO																									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5
2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	1	5	5	5	5	1	4	3	5	5
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	1	5	5	5	5	1	4	4	5	5
4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	5	4	5	5	5	1	4	3	5	5
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5
6	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	3	4	5	4	5	5	4	1	5	5	4	4
7	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5
8	5	5	5	5	4	5	5	3	4	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	1	5	5	5	5
9	5	5	5	4	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	1	5	5	5	5
10	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	5	5	5	4	1	4	4	4	4	4
11	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	5	5	5	5	3	3	3	5	2	2
12	5	5	4	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	1	4	4	5	5	5
13	4	5	4	4	3	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	3	5	5	5	5	1	3	3	5	5
14	4	5	4	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5
15	4	5	4	2	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	1	4	4	4	4
16	4	4	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	2	4	4	5	3	3
17	4	4	3	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	1	3	5	5	5
18	4	4	3	1	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	2	5	5	5	5	2	4	4	5	3
19	4	4	3	2	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	1	2	2	5	5	5
20	3	4	2	1	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	3	4	2	5	5	5	5	2	4	4	4	4

**RESUMEN**

5 Siempre	12	15	10	7	8	20	20	17	19	20	15	20	20	15	9	8	5	18	20	20	17	0	7	8	16	13
4 Casi Siempre	7	5	5	7	9	0	0	2	1	0	5	0	0	5	5	7	6	2	0	0	3	0	9	7	4	4
3 Algunas Veces	1	0	4	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4	4	4	0	0	0	0	2	3	4	0	2
2 Muy pocas veces	0	0	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	3	0	0	0	0	3	1	1	0	1
1 Nunca	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	15	0	0	0	0
TOTAL	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

## Anexo 4: Cronogramas de vencimientos del año 2016

### ANEXO N° 3

#### CRONOGRAMA TIPO A

FECHA MÁXIMA DE ATRASO DEL REGISTRO DE COMPRAS Y DEL REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS (SEA  
GENERADO MEDIANTE EL SLE-PLE O EL SLE-PORTAL)

Aplicable para contribuyentes que se encuentran obligados o que voluntariamente llevan sus libros de manera electrónica

#### ENERO A DICIEMBRE 2016

MES AL QUE CORRESPONDE LA OBLIGACIÓN (*)	FECHA MÁXIMO DE ATRASO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ( RUC )					
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
ENERO 2016	15-febrero-2016	16-febrero-2016	17-febrero-2016	10-febrero-2016	11-febrero-2016	12-febrero-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
FEBRERO 2016	15-marzo-2016	16-marzo-2016	17-marzo-2016	10-marzo-2016	11-marzo-2016	14-marzo-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
MARZO 2016	15-abril-2016	18-abril-2016	19-abril-2016	12-abril-2016	13-abril-2016	14-abril-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
ABRIL 2016	16-mayo-2016	17-mayo-2016	18-mayo-2016	11-mayo-2016	12-mayo-2016	13-mayo-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
MAYO 2016	15-junio-2016	16-junio-2016	17-junio-2016	10-junio-2016	13-junio-2016	14-junio-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
JUNIO 2016	15-julio-2016	18-julio-2016	19-julio-2016	12-julio-2016	13-julio-2016	14-julio-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
JULIO 2016	15-agosto-2016	16-agosto-2016	17-agosto-2016	10-agosto-2016	11-agosto-2016	12-agosto-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
AGOSTO 2016	15-septiembre-2016	16-septiembre-2016	19-septiembre-2016	12-septiembre-2016	13-septiembre-2016	14-septiembre-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
SEPTIEMBRE 2016	17-octubre-2016	18-octubre-2016	19-octubre-2016	12-octubre-2016	13-octubre-2016	14-octubre-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
OCTUBRE 2016	16-noviembre-2016	17-noviembre-2016	18-noviembre-2016	11-noviembre-2016	14-noviembre-2016	15-noviembre-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
NOVIEMBRE 2016	16-diciembre-2016	19-diciembre-2016	20-diciembre-2016	13-diciembre-2016	14-diciembre-2016	15-diciembre-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
DICIEMBRE 2016	16-enero-2017	17-enero-2017	18-enero-2017	11-enero-2017	12-enero-2017	13-enero-2017
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9

NOTA: A PARTIR DE LA SEGUNDA COLUMNA, EN CADA CASILLA SE INDICA:  
EN LA PARTE SUPERIOR EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NÚMERO DE RUC, Y  
EN LA PARTE INFERIOR EL DÍA CALENDARIO CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO

(\*) En el caso del Registro de Compras se refiere al Mes al que corresponde el registro de operaciones según las normas de la materia.  
En el caso del Registro de Ventas e Ingresos se refiere al Mes en que se emite el comprobante de pago respectivo

Fuente: Sunat

Tomado el 18 de octubre del 2019 de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2015/anexo3-360-2015.pdf>

**CRONOGRAMA TIPO B**  
**FECHA MÁXIMA DE ATRASO DEL REGISTRO DE COMPRAS Y DEL REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS (SEA**  
**GENERADO MEDIANTE EL SLE-PLE O EL SLE-PORTAL)**  
**Aplicable para contribuyentes obligados a llevar sus libros en forma electrónica a partir del año 2016**  
**ENERO A DICIEMBRE 2016**

MES AL QUE CORRESPONDE LA OBLIGACIÓN (*)	FECHA MÁXIMO DE ATRASO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ( RUC )					
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
ENERO 2016	15-agosto-2016	16-agosto-2016	17-agosto-2016	10-agosto-2016	11-agosto-2016	12-agosto-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
FEBRERO 2016	15-agosto-2016	16-agosto-2016	17-agosto-2016	10-agosto-2016	11-agosto-2016	12-agosto-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
MARZO 2016	15-septiembre-2016	16-septiembre-2016	19-septiembre-2016	12-septiembre-2016	13-septiembre-2016	14-septiembre-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
ABRIL 2016	15-septiembre-2016	16-septiembre-2016	19-septiembre-2016	12-septiembre-2016	13-septiembre-2016	14-septiembre-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
MAYO 2016	17-octubre-2016	18-octubre-2016	19-octubre-2016	12-octubre-2016	13-octubre-2016	14-octubre-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
JUNIO 2016	17-octubre-2016	18-octubre-2016	19-octubre-2016	12-octubre-2016	13-octubre-2016	14-octubre-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
JULIO 2016	16-noviembre-2016	17-noviembre-2016	18-noviembre-2016	11-noviembre-2016	14-noviembre-2016	15-noviembre-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
AGOSTO 2016	16-noviembre-2016	17-noviembre-2016	18-noviembre-2016	11-noviembre-2016	14-noviembre-2016	15-noviembre-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
SEPTIEMBRE 2016	16-diciembre-2016	19-diciembre-2016	20-diciembre-2016	13-diciembre-2016	14-diciembre-2016	15-diciembre-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
OCTUBRE 2016	16-diciembre-2016	19-diciembre-2016	20-diciembre-2016	13-diciembre-2016	14-diciembre-2016	15-diciembre-2016
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
NOVIEMBRE 2016	16-enero-2017	17-enero-2017	18-enero-2017	11-enero-2017	12-enero-2017	13-enero-2017
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
DICIEMBRE 2016	16-enero-2017	17-enero-2017	18-enero-2017	11-enero-2017	12-enero-2017	13-enero-2017
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9

**NOTA:** A PARTIR DE LA SEGUNDA COLUMNA, EN CADA CASILLA SE INDICA:  
EN LA PARTE SUPERIOR EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NÚMERO DE RUC, Y  
EN LA PARTE INFERIOR EL DÍA CALENDARIO CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO

(\*) En el caso del Registro de Compras se refiere al Mes al que corresponde el registro de operaciones según las normas de la materia.  
En el caso del Registro de Ventas e Ingresos se refiere al Mes en que se emite el comprobante de pago respectivo

Fuente: Sunat

Recuperado el 18 de Octubre de 2019 <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2015/anexo4-360-2015.pdf>

## Anexo 5: Ficha RUC de la empresa

FICHA RUC : 20600748689 ANALYTICA CORPORATIVA S.A.C.						
Número de Transacción : 37723813						
CIR - Constancia de Información Registrada						
<b>Información General del Contribuyente</b>						
Apellidos y Nombres ó Razón Social	ANALYTICA CORPORATIVA S.A.C.					
Tipo de Contribuyente	39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA					
Fecha de Inscripción	20/10/2015					
Fecha de Inicio de Actividades	01/11/2015					
Estado del Contribuyente	ACTIVO					
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA					
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO					
Emisor electrónico desde	-					
Comprobantes electrónicos	-					
<b>Datos del Contribuyente</b>						
Nombre Comercial	-					
Tipo de Representación	-					
Actividad Económica Principal	6920 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA FISCAL					
Actividad Económica Secundaria 1	-					
Actividad Económica Secundaria 2	-					
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	COMPUTARIZADO					
Sistema de Contabilidad	COMPUTARIZADO					
Código de Profesión / Oficio	-					
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD					
Número Fax	-					
Teléfono Fijo 1	-					
Teléfono Fijo 2	-					
Teléfono Móvil 1	1 - 985347144					
Teléfono Móvil 2	1 - 984352285					
Correo Electrónico 1	gpomalaza28@gmail.com					
Correo Electrónico 2	mtinada@hotmail.com					
<b>Domicilio Fiscal</b>						
Actividad Económica	6920 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA FISCAL					
Departamento	LIMA					
Provincia	LIMA					
Distrito	INDEPENDENCIA					
Tipo y Nombre Zona	A.H. LAS VIOLETAS					
Tipo y Nombre Vía	AV. LAS GLADIOLAS					
Nro	170					
Km	-					
Mz	-					
Lote	-					
Dpto	-					
Interior	-					
Otras Referencias	PARADERO CRUCE DE LA TURAC ANARU					
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	OTROS;					
<b>Datos de la Empresa</b>						
Fecha Inscripción RR.PP	19/12/2014					
Número de Partida Registral	13353777					
Tomo/Ficha	-					
Folio	-					
Asiento	-					
Origen del Capital	NACIONAL					
País de Origen del Capital	-					
<b>Registro de Tributos Afectos</b>						
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta		
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/11/2015	-	-	-		
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-		
<b>Representantes Legales</b>						
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -73907238	POMALAZA OSORIO GEOBANY CESAR	GERENTE GENERAL	30/03/1993	19/12/2014	-	
	Dirección		Ubigeo	Teléfono	Correo	
	A.H. LAS VIOLETAS AV. LAS GLADIOLAS 170		LIMA LIMA INDEPENDENCIA	15 - -	-	
<b>Otras Personas Vinculadas</b>						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -73907238	POMALAZA OSORIO GEOBANY CESAR	SOCIO	30/03/1993	19/12/2014	-	50.000000000
	Dirección		Ubigeo	Teléfono	Correo	
	A.H. LAS VIOLETAS AV. LAS GLADIOLAS 170		LIMA LIMA INDEPENDENCIA	15 - -	-	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45255285	TINEDO BECERRA MANUEL ALEJANDRO MARTIN	SOCIO	19/08/1988	19/12/2014	-	50.000000000
	Dirección		Ubigeo	Teléfono	Correo	
	---		---	---	-	
<b>Importante</b>						
La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.						
Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás						

## Anexo 6: Relación de los clientes de la empresa

Razón Social	RUC	Ultimo dígito del RUC	Fecha de inicio de llevar su contabilidad	Fecha de inicio de llevar Libros Electrónicos	Tipo de cronograma	Declara de Libros electronicos	
						Compras	Ventas
KORISUMAQ SAC	20492952860	0	01/12/2015	01/01/2016	B	Si	Si
INNERWORKINGS PERU S.A.C.	20524742561	1	05/02/2015	01/01/2016	B	Si	Si
TANIS GESTION DE SERVICIOS S.L.-Sucursal Peru	20566288941	1	01/02/2015	01/01/2016	B	Si	Si
EFAMIN SAC	20601012481	1	31/12/2014	01/01/2016	B	Si	Si
INVERSIONES ALSTER S.A.C.	20520155962	2	01/01/2016	01/01/2016	B	Si	Si
BRAMAR S.R.L	10104150964	4	01/01/2015	01/01/2016	B	Si	Si
MARITIMA PERUANA DE TRANSPORTES LIQUIDOS S.AC.	20100912504	4	19/12/2015	01/01/2016	B	Si	Si
COMPAÑIA MINERA COBREPAMPA SAC	20491958694	4	01/01/2015	01/01/2016	B	Si	Si
JAGUAR EXPLORATION INC SUCURSAL DEL PERU	20536845306	6	10/03/2015	01/01/2016	B	Si	Si
GNC ENERGIA PERU S.A	20517737136	6	01/04/2017	01/01/2016	B	Si	Si
NOVATEC PAGANI S.A.	20433218389	9	01/01/2015	01/01/2016	B	Si	Si
GETRONICS (COLOMBIA )LTDA. SUCURSAL PERU	20557518119	9	01/01/2015	01/01/2016	B	Si	Si

## Anexo 7: Lista de Cotejo

### EMPRESA 1

**EMPRESA** : Analytica Corporativa S.A.C

**RUC** : 20600748689

**PERIODO** : 2016

MESES	REGISTRO DE VENTAS L.E.	REGISTRO DE COMPRAS L.E	FECHA DE VENCIMIENTO (Cronograma del tipo A)	FECHA DE PRESENTACION L.E.	PDT 621	FECHA DE VENCIMIENTO PDT	FECHA DE PRESENTACION PDT
ENERO	Si	Si	12/02/2016	12/02/2016	Si	16/02/2016	16/02/2016
FEBRERO	Si	Si	14/03/2016	14/03/2016	Si	16/03/2016	16/03/2016
MARZO	Si	Si	14/04/2016	14/04/2016	Si	18/04/2016	18/04/2016
ABRIL	Si	Si	13/05/2016	13/05/2016	Si	17/05/2016	17/05/2016
MAYO	Si	Si	14/06/2016	14/06/2016	Si	16/06/2016	16/06/2016
JUNIO	Si	Si	14/07/2016	14/07/2016	Si	18/07/2016	18/07/2016
JULIO	Si	Si	12/08/2016	12/08/2016	Si	16/08/2016	16/08/2016
AGOSTO	Si	Si	14/09/2016	14/09/2016	Si	16/09/2016	16/09/2016
SETIEMBRE	Si	Si	14/10/2016	14/10/2016	Si	18/10/2016	18/10/2016
OCTUBRE	Si	Si	15/11/2016	15/11/2016	Si	21/11/2016	21/11/2016
NOVIEMBRE	Si	Si	15/12/2016	15/12/2016	Si	19/12/2016	19/12/2016
DICIEMBRE	Si	Si	13/01/2017	13/01/2017	Si	17/01/2017	17/01/2017

### EMPRESA 2

**EMPRESA** : KORISUMAQ SAC

**RUC** : 20492952860

**PERIODO** : 2016

MESES	REGISTRO DE VENTAS L.E.	REGISTRO DE COMPRAS L.E	FECHA DE VENCIMIENTO (Cronograma del tipo B)	FECHA DE PRESENTACION L.E	PDT 621	FECHA DE VENCIMIENTO PDT	FECHA DE PRESENTACION PDT
ENERO	Si	Si	15/08/2016	15/08/2016	Si	17/02/2016	17/02/2016
FEBRERO	Si	Si	15/08/2016	15/08/2016	Si	17/03/2016	17/03/2016
MARZO	Si	Si	15/09/2016	15/09/2016	Si	19/04/2016	19/04/2016
ABRIL	Si	Si	15/09/2016	15/09/2016	Si	18/05/2016	18/05/2016
MAYO	Si	Si	17/10/2016	17/10/2016	Si	17/06/2016	17/06/2016
JUNIO	Si	Si	17/10/2016	17/10/2016	Si	19/07/2016	19/07/2016
JULIO	Si	Si	16/11/2016	16/11/2016	Si	17/08/2016	17/08/2016
AGOSTO	Si	Si	16/11/2016	16/11/2016	Si	19/09/2016	19/09/2016
SETIEMBRE	Si	Si	16/12/2016	16/12/2016	Si	19/10/2016	19/10/2016
OCTUBRE	Si	Si	16/12/2016	16/12/2016	Si	18/11/2016	18/11/2016
NOVIEMBRE	Si	Si	16/01/2017	16/01/2017	Si	20/12/2016	20/12/2016
DICIEMBRE	Si	Si	16/01/2017	16/01/2017	Si	18/01/2017	18/01/2017

### EMPRESA 3

EMPRESA : INNERWORKINGS PERU S.A.C.

RUC : 20524742561

PERIODO : 2016

MESES	REGISTRO DE VENTAS L.E.	REGISTRO DE COMPRAS L.E.	FECHA DE VENCIMIENTO (Cronograma del tipo B)	FECHA DE PRESENTACION L.E.	PDT 621	FECHA DE VENCIMIENTO PDT	FECHA DE PRESENTACION PDT
ENERO	Si	Si	16/08/2016	16/08/2016	Si	18/02/2016	18/02/2016
FEBRERO	Si	Si	16/08/2016	16/08/2016	Si	18/03/2016	18/03/2016
MARZO	Si	Si	16/09/2016	16/09/2016	Si	20/04/2016	20/04/2016
ABRIL	Si	Si	16/09/2016	16/09/2016	Si	19/05/2016	19/05/2016
MAYO	Si	Si	18/10/2016	18/10/2016	Si	20/06/2016	20/06/2016
JUNIO	Si	Si	18/10/2016	18/10/2016	Si	21/07/2016	21/07/2016
JULIO	Si	Si	17/11/2016	17/11/2016	Si	18/08/2016	18/08/2016
AGOSTO	Si	Si	17/11/2016	17/11/2016	Si	21/09/2016	21/09/2016
SETIEMBRE	Si	Si	19/12/2016	19/12/2016	Si	20/10/2016	20/10/2016
OCTUBRE	Si	Si	19/12/2016	19/12/2016	Si	22/11/2016	22/11/2016
NOVIEMBRE	Si	Si	17/01/2017	17/01/2017	Si	21/12/2016	21/12/2016
DICIEMBRE	Si	Si	17/01/2017	17/01/2017	Si	19/01/2017	19/01/2017

### EMPRESA 4

EMPRESA : TANIS GESTION DE SERVICIOS S.L.-Sucursal Peru

RUC : 20566288941

PERIODO : 2016

MESES	REGISTRO DE VENTAS L.E.	REGISTRO DE COMPRAS L.E.	FECHA DE VENCIMIENTO (Cronograma del tipo B)	FECHA DE PRESENTACION L.E.	PDT 621	FECHA DE VENCIMIENTO PDT	FECHA DE PRESENTACION PDT
ENERO	Si	Si	16/08/2016	16/08/2016	Si	18/02/2016	18/02/2016
FEBRERO	Si	Si	16/08/2016	16/08/2016	Si	18/03/2016	18/03/2016
MARZO	Si	Si	16/09/2016	16/09/2016	Si	20/04/2016	20/04/2016
ABRIL	Si	Si	16/09/2016	16/09/2016	Si	19/05/2016	19/05/2016
MAYO	Si	Si	18/10/2016	18/10/2016	Si	20/06/2016	20/06/2016
JUNIO	Si	Si	18/10/2016	18/10/2016	Si	21/07/2016	21/07/2016
JULIO	Si	Si	17/11/2016	17/11/2016	Si	18/08/2016	18/08/2016
AGOSTO	Si	Si	17/11/2016	17/11/2016	Si	21/09/2016	21/09/2016
SETIEMBRE	Si	Si	19/12/2016	19/12/2016	Si	20/10/2016	20/10/2016
OCTUBRE	Si	Si	19/12/2016	19/12/2016	Si	22/11/2016	22/11/2016
NOVIEMBRE	Si	Si	17/01/2017	17/01/2017	Si	21/12/2016	21/12/2016
DICIEMBRE	Si	Si	17/01/2017	17/01/2017	Si	19/01/2017	19/01/2017



### EMPRESA 5

EMPRESA : EFAMIN SAC

RUC : 20601012481

PERIODO : 2016

MESES	REGISTRO DE VENTAS L.E.	REGISTRO DE COMPRAS L.E	FECHA DE VENCIMIENTO (Cronograma del tipo B)	FECHA DE PRESENTACION L.E	PDT 621	FECHA DE VENCIMIENTO PDT	FECHA DE PRESENTACION PDT
ENERO	Si	Si	16/08/2016	16/08/2016	Si	18/02/2016	18/02/2016
FEBRERO	Si	Si	16/08/2016	16/08/2016	Si	18/03/2016	18/03/2016
MARZO	Si	Si	16/09/2016	16/09/2016	Si	20/04/2016	20/04/2016
ABRIL	Si	Si	16/09/2016	16/09/2016	Si	19/05/2016	19/05/2016
MAYO	Si	Si	18/10/2016	18/10/2016	Si	20/06/2016	20/06/2016
JUNIO	Si	Si	18/10/2016	18/10/2016	Si	21/07/2016	21/07/2016
JULIO	Si	Si	17/11/2016	17/11/2016	Si	18/08/2016	18/08/2016
AGOSTO	Si	Si	17/11/2016	17/11/2016	Si	21/09/2016	21/09/2016
SETIEMBRE	Si	Si	19/12/2016	19/12/2016	Si	20/10/2016	20/10/2016
OCTUBRE	Si	Si	19/12/2016	19/12/2016	Si	22/11/2016	22/11/2016
NOVIEMBRE	Si	Si	17/01/2017	17/01/2017	Si	21/12/2016	21/12/2016
DICIEMBRE	Si	Si	17/01/2017	17/01/2017	Si	19/01/2017	19/01/2017

### EMPRESA 6

EMPRESA : INVERSIONES ALSTER S.A.C.

RUC : 20520155962

PERIODO : 2016

MESES	REGISTRO DE VENTAS L.E.	REGISTRO DE COMPRAS L.E	FECHA DE VENCIMIENTO (Cronograma del tipo B)	FECHA DE PRESENTACION L.E	PDT 621	FECHA DE VENCIMIENTO PDT	FECHA DE PRESENTACION PDT
ENERO	Si	Si	17/08/2016	17/08/2016	Si	19/02/2016	19/02/2016
FEBRERO	Si	Si	17/08/2016	17/08/2016	Si	21/03/2016	21/03/2016
MARZO	Si	Si	19/09/2016	19/09/2016	Si	21/04/2016	21/04/2016
ABRIL	Si	Si	19/09/2016	19/09/2016	Si	20/05/2016	20/05/2016
MAYO	Si	Si	19/10/2016	19/10/2016	Si	21/06/2016	21/06/2016
JUNIO	Si	Si	19/10/2016	19/10/2016	Si	21/07/2016	21/07/2016
JULIO	Si	Si	18/11/2016	18/11/2016	Si	19/08/2016	19/08/2016
AGOSTO	Si	Si	18/11/2016	18/11/2016	Si	21/09/2016	21/09/2016
SETIEMBRE	Si	Si	20/12/2016	20/12/2016	Si	21/10/2016	21/10/2016
OCTUBRE	Si	Si	20/12/2016	20/12/2016	Si	22/11/2016	22/11/2016
NOVIEMBRE	Si	Si	18/01/2017	18/01/2017	Si	22/12/2016	22/12/2016
DICIEMBRE	Si	Si	18/01/2017	18/01/2017	Si	20/01/2017	20/01/2017

### EMPRESA 7

**EMPRESA** : BRAMAR S.R.L

**RUC** : 20143483364

**PERIODO** : 2016

MESES	REGISTRO DE VENTAS L.E.	REGISTRO DE COMPRAS L.E	FECHA DE VENCIMIENTO (Cronograma del tipo B)	FECHA DE PRESENTACION L.E	PDT 621	FECHA DE VENCIMIENTO PDT	FECHA DE PRESENTACION PDT
ENERO	Si	Si	10/08/2016	10/08/2016	Si	12/02/2016	12/02/2016
FEBRERO	Si	Si	10/08/2016	10/08/2016	Si	14/03/2016	14/03/2016
MARZO	Si	Si	12/09/2016	12/09/2016	Si	14/04/2016	14/04/2016
ABRIL	Si	Si	12/09/2016	12/09/2016	Si	13/05/2016	13/05/2016
MAYO	Si	Si	12/10/2016	12/10/2016	Si	14/06/2016	14/06/2016
JUNIO	Si	Si	12/10/2016	12/10/2016	Si	14/07/2016	14/07/2016
JULIO	Si	Si	11/11/2016	11/11/2016	Si	12/08/2016	12/08/2016
AGOSTO	Si	Si	11/11/2016	11/11/2016	Si	14/09/2016	14/09/2016
SEPTIEMBRE	Si	Si	13/12/2016	13/12/2016	Si	14/10/2016	14/10/2016
OCTUBRE	Si	Si	13/12/2016	13/12/2016	Si	15/11/2016	15/11/2016
NOVIEMBRE	Si	Si	11/01/2017	11/01/2017	Si	15/12/2016	15/12/2016
DICIEMBRE	Si	Si	11/01/2017	11/01/2017	Si	13/01/2017	13/01/2017

### EMPRESA 8

**EMPRESA** : MARITIMA PERUANA DE TRANSPORTES LIQUIDOS S.AC.

**RUC** : 20100912504

**PERIODO** : 2016

MESES	REGISTRO DE VENTAS L.E.	REGISTRO DE COMPRAS L.E	FECHA DE VENCIMIENTO (Cronograma del tipo B)	FECHA DE PRESENTACION L.E	PDT 621	FECHA DE VENCIMIENTO PDT	FECHA DE PRESENTACION PDT
ENERO	Si	Si	10/08/2016	10/08/2016	Si	12/02/2016	12/02/2016
FEBRERO	Si	Si	10/08/2016	10/08/2016	Si	14/03/2016	14/03/2016
MARZO	Si	Si	12/09/2016	12/09/2016	Si	14/04/2016	14/04/2016
ABRIL	Si	Si	12/09/2016	12/09/2016	Si	13/05/2016	13/05/2016
MAYO	Si	Si	12/10/2016	12/10/2016	Si	14/06/2016	14/06/2016
JUNIO	Si	Si	12/10/2016	12/10/2016	Si	14/07/2016	14/07/2016
JULIO	Si	Si	11/11/2016	11/11/2016	Si	12/08/2016	12/08/2016
AGOSTO	Si	Si	11/11/2016	11/11/2016	Si	14/09/2016	14/09/2016
SEPTIEMBRE	Si	Si	13/12/2016	13/12/2016	Si	14/10/2016	14/10/2016
OCTUBRE	Si	Si	13/12/2016	13/12/2016	Si	15/11/2016	15/11/2016
NOVIEMBRE	Si	Si	11/01/2017	11/01/2017	Si	15/12/2016	15/12/2016
DICIEMBRE	Si	Si	11/01/2017	11/01/2017	Si	13/01/2017	13/01/2017

### EMPRESA 9

**EMPRESA** : COMPAÑIA MINERA COBREPAMPA SAC  
**RUC** : 20491958694  
**PERIODO** : 2016

MESES	REGISTRO DE VENTAS L.E.	REGISTRO DE COMPRAS L.E.	FECHA DE VENCIMIENTO (Cronograma del tipo B)	FECHA DE PRESENTACION L.E.	PDT 621	FECHA DE VENCIMIENTO PDT	FECHA DE PRESENTACION PDT
ENERO	Si	Si	10/08/2016	10/08/2016	Si	12/02/2016	12/02/2016
FEBRERO	Si	Si	10/08/2016	10/08/2016	Si	14/03/2016	14/03/2016
MARZO	Si	Si	12/09/2016	12/09/2016	Si	14/04/2016	14/04/2016
ABRIL	Si	Si	12/09/2016	12/09/2016	Si	13/05/2016	13/05/2016
MAYO	Si	Si	12/10/2016	12/10/2016	Si	14/06/2016	14/06/2016
JUNIO	Si	Si	12/10/2016	12/10/2016	Si	14/07/2016	14/07/2016
JULIO	Si	Si	11/11/2016	11/11/2016	Si	12/08/2016	12/08/2016
AGOSTO	Si	Si	11/11/2016	11/11/2016	Si	14/09/2016	14/09/2016
SETIEMBRE	Si	Si	13/12/2016	13/12/2016	Si	14/10/2016	14/10/2016
OCTUBRE	Si	Si	13/12/2016	13/12/2016	Si	15/11/2016	15/11/2016
NOVIEMBRE	Si	Si	11/01/2017	11/01/2017	Si	15/12/2016	15/12/2016
DICIEMBRE	Si	Si	11/01/2017	11/01/2017	Si	13/01/2017	13/01/2017

### EMPRESA 10

**EMPRESA** : JAGUAR EXPLORATION INC SUCURSAL DEL PERU  
**RUC** : 20536845306  
**PERIODO** : 2016

MESES	REGISTRO DE VENTAS L.E.	REGISTRO DE COMPRAS L.E.	FECHA DE VENCIMIENTO (Cronograma del tipo B)	FECHA DE PRESENTACION L.E.	PDT 621	FECHA DE VENCIMIENTO PDT	FECHA DE PRESENTACION PDT
ENERO	Si	Si	11/08/2016	11/08/2016	Si	15/02/2016	15/02/2016
FEBRERO	Si	Si	11/08/2016	11/08/2016	Si	15/03/2016	15/03/2016
MARZO	Si	Si	13/09/2016	13/09/2016	Si	15/04/2016	15/04/2016
ABRIL	Si	Si	13/09/2016	13/09/2016	Si	16/05/2016	16/05/2016
MAYO	Si	Si	13/10/2016	13/10/2016	Si	15/06/2016	15/06/2016
JUNIO	Si	Si	13/10/2016	13/10/2016	Si	15/07/2016	15/07/2016
JULIO	Si	Si	14/11/2016	14/11/2016	Si	15/08/2016	15/08/2016
AGOSTO	Si	Si	14/11/2016	14/11/2016	Si	15/09/2016	15/09/2016
SETIEMBRE	Si	Si	14/12/2016	14/12/2016	Si	17/10/2016	17/10/2016
OCTUBRE	Si	Si	14/12/2016	14/12/2016	Si	16/11/2016	16/11/2016
NOVIEMBRE	Si	Si	12/01/2017	12/01/2017	Si	16/12/2016	16/12/2016
DICIEMBRE	Si	Si	12/01/2017	12/01/2017	Si	16/01/2016	16/01/2016

### EMPRESA 11

**EMPRESA** : GNC ENERGIA PERU S.A

**RUC** : 20517737136

**PERIODO** : 2016

MESES	REGISTRO DE VENTAS L.E.	REGISTRO DE COMPRAS L.E	FECHA DE VENCIMIENTO (Cronograma del tipo B)	FECHA DE PRESENTACION L.E	PDT 621	FECHA DE VENCIMIENTO PDT	FECHA DE PRESENTACION PDT
ENERO	Si	Si	11/08/2016	11/08/2016	Si	15/02/2016	15/02/2016
FEBRERO	Si	Si	11/08/2016	11/08/2016	Si	15/03/2016	15/03/2016
MARZO	Si	Si	13/09/2016	13/09/2016	Si	15/04/2016	15/04/2016
ABRIL	Si	Si	13/09/2016	13/09/2016	Si	16/05/2016	16/05/2016
MAYO	Si	Si	13/10/2016	13/10/2016	Si	15/06/2016	15/06/2016
JUNIO	Si	Si	13/10/2016	13/10/2016	Si	15/07/2016	15/07/2016
JULIO	Si	Si	14/11/2016	14/11/2016	Si	15/08/2016	15/08/2016
AGOSTO	Si	Si	14/11/2016	14/11/2016	Si	15/09/2016	15/09/2016
SETIEMBRE	Si	Si	14/12/2016	14/12/2016	Si	17/10/2016	17/10/2016
OCTUBRE	Si	Si	14/12/2016	14/12/2016	Si	16/11/2016	16/11/2016
NOVIEMBRE	Si	Si	12/01/2017	12/01/2017	Si	16/12/2016	16/12/2016
DICIEMBRE	Si	Si	12/01/2017	12/01/2017	Si	16/01/2016	16/01/2016

### EMPRESA 12

**RAZ SOCIAL** : NOVATEC PAGANI S.A.

**RUC** : 20433218389

**PERIODO** : 2016

MESES	REGISTRO DE VENTAS L.E.	REGISTRO DE COMPRAS L.E	FECHA DE VENCIMIENTO (Cronograma del tipo B)	FECHA DE PRESENTACION L.E	PDT 621	FECHA DE VENCIMIENTO PDT	FECHA DE PRESENTACION PDT
ENERO	Si	Si	12/08/2016	12/08/2016	Si	16/02/2016	16/02/2016
FEBRERO	Si	Si	12/08/2016	12/08/2016	Si	16/03/2016	16/03/2016
MARZO	Si	Si	14/09/2016	14/09/2016	Si	18/04/2016	18/04/2016
ABRIL	Si	Si	14/09/2016	14/09/2016	Si	17/05/2016	17/05/2016
MAYO	Si	Si	14/10/2016	14/10/2016	Si	16/06/2016	16/06/2016
JUNIO	Si	Si	14/10/2016	14/10/2016	Si	18/07/2016	18/07/2016
JULIO	Si	Si	15/11/2016	15/11/2016	Si	16/08/2016	16/08/2016
AGOSTO	Si	Si	15/11/2016	15/11/2016	Si	16/09/2016	16/09/2016
SETIEMBRE	Si	Si	15/12/2016	15/12/2016	Si	18/10/2016	18/10/2016
OCTUBRE	Si	Si	15/12/2016	15/12/2016	Si	21/11/2016	21/11/2016
NOVIEMBRE	Si	Si	13/01/2017	13/01/2017	Si	19/12/2016	19/12/2016
DICIEMBRE	Si	Si	13/01/2017	13/01/2017	Si	17/01/2017	17/01/2017

**EMPRESA 13**

**RAZ SOCIAL** : GETRONICS (COLOMBIA) LTDA. SUCURSAL PERU

**RUC** : 20557518119

**PERIODO** : 2016

MESES	REGISTRO DE VENTAS L.E.	REGISTRO DE COMPRAS L.E.	FECHA DE VENCIMIENTO (Cronograma del tipo B)	FECHA DE PRESENTACION L.E.	PDT 621	FECHA DE VENCIMIENTO PDT	FECHA DE PRESENTACION PDT
ENERO	Si	Si	12/08/2016	12/08/2016	Si	16/02/2016	16/02/2016
FEBRERO	Si	Si	12/08/2016	12/08/2016	Si	16/03/2016	16/03/2016
MARZO	Si	Si	14/09/2016	14/09/2016	Si	18/04/2016	18/04/2016
ABRIL	Si	Si	14/09/2016	14/09/2016	Si	17/05/2016	17/05/2016
MAYO	Si	Si	14/10/2016	14/10/2016	Si	16/06/2016	16/06/2016
JUNIO	Si	Si	14/10/2016	14/10/2016	Si	18/07/2016	18/07/2016
JULIO	Si	Si	15/11/2016	15/11/2016	Si	16/08/2016	16/08/2016
AGOSTO	Si	Si	15/11/2016	15/11/2016	Si	16/09/2016	16/09/2016
SETIEMBRE	Si	Si	15/12/2016	15/12/2016	Si	18/10/2016	18/10/2016
OCTUBRE	Si	Si	15/12/2016	15/12/2016	Si	21/11/2016	21/11/2016
NOVIEMBRE	Si	Si	13/01/2017	13/01/2017	Si	19/12/2016	19/12/2016
DICIEMBRE	Si	Si	13/01/2017	13/01/2017	Si	17/01/2017	17/01/2017

## Anexo 8: Estado de Resultado Integral de los Periodos 2015 y 2016 de las empresas (clientes)

KORISUMAQ SAC  
RUC : 20492952860

### ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Comparativo

DESCRIPCION	IMPORTES MONEDA NACIONAL			
	AL 31 DE DIC. DE 2015	%	AL 31 DE DIC. DE 2016	%
VENTAS	858.57	100.00	10,940.31	100.00
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>(5,401.43)</b>	<b>(629.12)</b>	<b>10,940.31</b>	<b>100.00</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(75,008.51)	100.00	(283.25)	100.00
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>(80,409.94)</b>	<b>100.00</b>	<b>10,657.06</b>	<b>100.00</b>
OTROS INGRESOS (EGRESOS)				
GASTOS FINANCIEROS	(451.30)	100.00	(313.51)	100.00
DIFERENCIA DE CAMBIO/TRASLACION	(17,363.40)	100.00	1,114.74	100.00
<b>UTILIDAD ANTES DE PART E IMPUESTOS</b>	<b>(98,224.64)</b>	<b>100.00</b>	<b>11,458.29</b>	<b>100.00</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>(98,224.64)</b>	<b>100.00</b>	<b>11,458.29</b>	<b>100.00</b>

INNERWORKINGS PERU S.A.C.  
RUC : 20524742561

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Comparativo**

DESCRIPCION	IMPORTES MONEDA NACIONAL			
	AL 31 DE DIC. DE 2015	%	AL 31 DE DIC. DE 2016	%
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	45,114,467.81	100.00	6,615,839.84	100.00
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	45,114,467.81	100.00	6,615,839.84	100.00
Costo de Ventas	(39,527,951.18)	(87.62)	(5,598,565.21)	(84.62)
<b>Utilidad Bruta</b>	5,586,516.63	12.38	1,017,274.63	15.38
<b>Gastos Operacionales</b>				
Gastos de Administración	(4,532,340.00)	(10.05)	(349,777.99)	(5.29)
Gastos de Venta	(2,841,579.29)	(6.30)	(417,503.31)	(6.31)
<b>Utilidad Operativa</b>	(1,787,402.66)	(3.96)	249,993.33	3.78
<b>Otros Ingresos (gastos)</b>				
Ingresos Financieros	408,845.48	0.91	21,780.25	0.33
Gastos Financieros	(1,111,696.43)	(2.46)	(199,918.25)	(3.02)
Otros Ingresos	4,015.91	0.01	111,049.97	1.68
Diferencia de Cambio	(678,733.92)	(1.50)	(226,982.58)	(3.43)
<b>Resultados antes de Partic., IR y Partidas Extra.</b>	(3,164,971.62)	(7.02)	(44,077.28)	(0.67)
Participaciones				
Impuesto a la Renta				
<b>Resultado antes de Part. Extraordinarias</b>	(3,164,971.62)	(7.02)	(44,077.28)	(0.67)

TANIS GESTION DE SERVICIOS S.L.-Sucursal Peru  
RUC : 20566288941

**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO Comparativo**

DESCRIPCION	IMPORTES MONEDA NACIONAL			
	- 31 DE DIC. DE 2015	%	- 31 DE DIC. DE 2016	%
Ventas	397,079.64	100.00	1,135,593.63	100.00
Costo de Servicio	(355,832.19)	(89.61)	(1,051,291.96)	(92.58)
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>41,247.45</b>	<b>10.39</b>	<b>84,301.67</b>	<b>7.42</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>				
Gasto Administrativo	(40,346.35)	(10.16)	(74,455.98)	(6.56)
<b>UTILIDAD DE OPERACION</b>	<b>901.10</b>	<b>0.23</b>	<b>9,845.69</b>	<b>0.87</b>
<b>OTROS INGRESOS (GASTOS)</b>				
Otros Ingresos	0.25		137.03	0.01
Ingresos Financieros	56.65	0.01	20,770.54	1.83
Otros Gastos			(74,359.29)	(6.55)
Gastos Financieros	(1,426.39)	(0.36)	(21,122.87)	(1.86)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DI</b>	<b>(468.39)</b>	<b>(0.12)</b>	<b>(64,728.90)</b>	<b>(5.70)</b>



EFAMIN SAC  
RUC : 20601012481

**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO Comparativo**

**IMPORTE MONEDA NACIONAL**

DESCRIPCION	- 31 DE DIC. DE 2015	%	- 31 DE DIC. DE 2016	%
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	15,000.00	100.00	140,178.46	100.00
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	15,000.00	100.00	140,178.46	100.00
Costo de Ventas	(8,500.00)	(56.67)	(87,373.44)	(62.33)
<b>Utilidad Bruta</b>	23,500.00	43.33	52,805.02	37.67
<b>Gastos Operacionales</b>				
Gastos de Administración	(4,290.50)	(28.60)	(114,241.21)	(81.50)
Gastos de Venta			(16,775.20)	(11.97)
<b>Utilidad Operativa</b>	19,209.50	14.73	(78,211.39)	(55.79)
<b>Otros Ingresos (gastos)</b>				
Ingresos Financieros			36,558.99	26.08
Gastos Financieros			(31,615.48)	(22.55)
Resultados por Exposición a la Inflación				
<b>Resultados antes de Partic., IR y Part</b>	19,209.50	14.73	(73,267.88)	(52.27)
Participaciones				
Impuesto a la Renta				
<b>Resultado antes de Part. Extraordinari</b>	19,209.50	14.73	(73,267.88)	(52.27)
Ingresos Extraordinarios				
Gastos Extraordinarios				
<b>Resultado Antes de Interés Minoritari</b>	19,209.50	14.73	(73,267.88)	(52.27)
Interés Minoritario				
<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	19,209.50	14.73	(73,267.88)	(52.27)

INVERSIONES ALSTER S.A.C.

RUC :

20520155962

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Comparativo**

DESCRIPCION	IMPORTES MONEDA NACIONAL			
	AL 31 DE DIC. DE 2015	%	AL 31 DE DIC. DE 2016	%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>				
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(100,199.97)	(198.11)	(78,606.01)	(82.92)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>(100,199.97)</b>	<b>(198.11)</b>	<b>(78,606.01)</b>	<b>(82.92)</b>
<b>OTROS INGRESOS (EGRESOS)</b>				
OTROS INGRESOS	50,578.17	100.00	94,800.86	100.00
INGRESOS FINANCIEROS	29.92	0.06	13.25	0.01
DIFERENCIA DE CAMBIO/TRASLACION	(233,643.32)	(461.94)	25,523.16	26.92
<b>UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PART</b>	<b>(283,235.20)</b>	<b>(559.99)</b>	<b>41,731.26</b>	<b>44.02</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>(283,235.20)</b>	<b>(559.99)</b>	<b>41,731.26</b>	<b>44.02</b>

BRAMAR S.R.L  
RUC : 20143483364

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Comparativo**

DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL			
	- 31 DE DIC. DE 2015	%	- 31 DE DIC. DE 2016	%
INGRESOS NETOS	699,570.61	100.00	264,238.00	100.00
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>699,570.61</b>	<b>100.00</b>	<b>264,238.00</b>	<b>100.00</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(79,503.11)	(11.36)	(116,255.88)	(44.00)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>619,440.88</b>	<b>88.55</b>	<b>147,982.12</b>	<b>56.00</b>
<b>OTROS INGRESOS (EGRESOS)</b>				
OTROS INGRESOS DE GESTION			3,301.59	1.25
GASTOS FINANCIEROS	(398,457.24)	(56.96)	(334,018.67)	(126.41)
DIFERENCIA DE CAMBIO/TRASLACION	(902,112.26)	(128.95)	108,601.88	41.10
REDONDEO	1.10		0.34	
<b>UTILIDAD(PERDIDA) ANTES DE PART E IMPUESTOS</b>	<b>(681,127.52)</b>	<b>(97.36)</b>	<b>(74,132.74)</b>	<b>(28.06)</b>
<b>UTILIDAD(PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>(681,127.52)</b>	<b>(97.36)</b>	<b>(74,132.74)</b>	<b>(28.06)</b>

MARITIMA PERUANA DE TRANSPORTES LIQUIDOS S.A.C.  
RUC : 20100912504

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Comparativo**

DESCRIPCION	IMPOR TES M ONEDA NACIONAL			
	- 31 DE DIC. DE 2015	%	- 31 DE DIC. DE 2016	%
VENTAS	218,812.31	100.00	242,391.83	100.00
COSTO DE VENTAS	(27,100.10)	(12.39)	(78,917.09)	(32.56)
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>191,712.21</b>	<b>87.61</b>	<b>163,474.74</b>	<b>67.44</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(35,757.20)	(16.34)	(108,892.73)	(44.92)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>155,955.01</b>	<b>71.27</b>	<b>54,582.01</b>	<b>22.52</b>
OTROS INGRESOS (EGRESOS)				
OTROS INGRESOS	43,222.07	19.75	112,164.36	46.27
DIFERENCIA DE CAMBIO/TRASLACION	(173,014.98)	(79.07)	16,973.97	7.00
<b>UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PART</b>	<b>26,162.10</b>	<b>11.96</b>	<b>183,720.34</b>	<b>75.79</b>
IMPUESTO A LA RENTA 30%			(15,755.00)	(6.50)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>26,162.10</b>	<b>11.96</b>	<b>167,965.34</b>	<b>69.29</b>

COMPAÑIA MINERA COBREPAMPA SAC  
RUC : 20491958694

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Comparativo**

DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL			
	AL 31 DE DIC. DE 2015	%	AL 31 DE DIC. DE 2016	%
VENTAS	809,820.96	100.00	1,795,338.24	100.00
COSTO DE PRODUCCION	(635,227.88)	(78.44)	(73,535.22)	(4.10)
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>174,593.08</b>	<b>21.56</b>	<b>1,721,803.02</b>	<b>95.90</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(71,643.21)	(8.85)	(17,066.69)	(0.95)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>102,949.87</b>	<b>12.71</b>	<b>1,704,736.33</b>	<b>94.95</b>
OTROS INGRESOS (EGRESOS)				
OTROS INGRESOS	174.16	0.02	0.27	
GASTOS FINANCIEROS	(5,897.00)	(0.73)	(3,384.86)	(0.19)
DIFERENCIA DE CAMBIO/TRASLACION	(1,396,218.89)	(172.41)	100,585.73	5.60
<b>UTILIDAD ANTES DE PART E IMPUESTOS</b>	<b>(1,298,991.86)</b>	<b>(160.40)</b>	<b>1,801,937.47</b>	<b>100.37</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>(1,298,991.86)</b>	<b>(160.40)</b>	<b>1,801,937.47</b>	<b>100.37</b>

JAGUAR EXPLORATION INC SUCURSAL DEL PERU  
RUC : 20536845306

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Comparativo**

DESCRIPCION	IMPORTES MONEDA NACIONAL			
	AL 31 DE DIC. DE 2015	%	AL 31 DE DIC. DE 2016	%
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	1,733,336.17	100.00	229,283.77	100.00
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	<b>1,733,336.17</b>	<b>100.00</b>	<b>229,283.77</b>	<b>100.00</b>
Costo de Ventas	(1,210,686.32)	(69.85)	(163,984.43)	(71.52)
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>522,649.85</b>	<b>30.15</b>	<b>65,299.34</b>	<b>28.48</b>
<b>Gastos Operacionales</b>				
Gastos de Administración	(448,783.36)	(25.89)	(109,830.06)	(47.90)
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>72,857.62</b>	<b>4.20</b>	<b>(44,530.72)</b>	<b>(19.42)</b>
<b>Otros Ingresos (gastos)</b>				
Ingresos Financieros	1,033.99	0.06	9,754.27	4.25
Gastos Financieros			(9,718.43)	(4.24)
Otros Ingresos	62,498.53	3.61	22,793.80	9.94
Diferencia de Cambio	(48,993.34)	(2.83)	(11,876.09)	(5.18)
<b>Resultados antes de Partic., IR y Partidas</b>	<b>87,396.80</b>	<b>5.04</b>	<b>(33,577.17)</b>	<b>(14.64)</b>
<b>Resultado antes de Part. Extraordinarias</b>	<b>15,049.24</b>	<b>0.87</b>	<b>(33,577.17)</b>	<b>(14.64)</b>

GNC ENERGIA PERU S.A  
RUC : 20517737136

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Comparativo**

DESCRIPCION	IMPORTES MONEDA NACIONAL			
	AL 31 DE DIC. DE 2015	%	AL 31 DE DIC. DE 2016	%
VENTAS	6,211,250.99	100.00	2,061,235.65	100.00
COSTO DE VENTAS	(3,516,071.26)	(56.61)	(1,245,825.02)	(60.44)
COSTO DE PRODUCCION	(3,807,284.13)	(61.30)	(3,580,959.15)	(173.73)
COSTO PRODUCCION ETISSA	1,664,457.90		2,454,108.70	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>552,353.50</b>	<b>8.89</b>	<b>(311,439.82)</b>	<b>(15.11)</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(968,681.14)	(15.60)	(917,918.07)	(44.53)
GASTOS DE VENTAS	(100,643.81)	(1.62)	(26,729.22)	(1.30)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>(516,971.45)</b>	<b>(8.32)</b>	<b>(1,256,087.11)</b>	<b>(60.94)</b>
OTROS INGRESOS (EGRESOS)				
OTROS INGRESOS	1,240,740.26	19.98	471,104.11	22.86
INGRESOS FINANCIEROS	837.54	0.01	228.34	0.01
GASTOS FINANCIEROS	(263,658.45)	(4.24)	(98,261.33)	(4.77)
DIFERENCIA DE CAMBIO/TRASLACION	(703,335.23)	(11.32)	69,904.28	3.39
<b>UTILIDAD ANTES DE PART E IMPUESTOS</b>	<b>(242,387.33)</b>	<b>(3.90)</b>	<b>(813,111.71)</b>	<b>(39.45)</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>(242,387.33)</b>	<b>(3.90)</b>	<b>(813,111.71)</b>	<b>(39.45)</b>

NOVATEC PAGANI S.A.  
RUC : 20433218389

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Comparativo**

DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL			
	AL 31 DE DIC. DE 2015	%	AL 31 DE DIC. DE 2016	%
VENTAS	24,589,216.25	100.00	20,421,755.91	100.00
COSTO DE VENTAS	(19,360,012.13)	(78.73)	(17,508,539.34)	(85.73)
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>5,229,204.12</b>	<b>21.27</b>	<b>2,913,216.57</b>	<b>14.27</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(3,887,051.73)	(15.81)	(2,005,291.77)	(9.82)
GASTOS DE VENTAS	(1,886,894.13)	(7.67)	(1,457,996.31)	(7.14)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>(544,741.74)</b>	<b>(2.22)</b>	<b>(550,071.51)</b>	<b>(2.69)</b>
OTROS INGRESOS (EGRESOS)				
OTROS INGRESOS	2,901,916.64	11.80	72,713.24	0.36
INGRESOS FINANCIEROS	23,582.81	0.10	35.86	
GASTOS FINANCIEROS	(827,019.61)	(3.36)	(738,830.80)	(3.62)
DIFERENCIA DE CAMBIO/TRASLACION	(941,257.35)	(3.83)	(105,474.20)	(0.52)
<b>UTILIDAD ANTES DE PART E IMPUESTOS</b>	<b>612,480.75</b>	<b>2.49</b>	<b>(1,321,627.41)</b>	<b>(6.47)</b>
IMPUESTO A LA RENTA 30%	(177,732.46)	(0.72)	(60,474.79)	(0.30)
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>434,748.29</b>	<b>1.77</b>	<b>(1,382,102.20)</b>	<b>(6.77)</b>



GETRONICS (COLOMBIA) LTDA. SUCURSAL PERU  
RUC : 20557518119

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Comparativo**

DESCRIPCION	IMPORTES MONEDA NACIONAL			
	AL 31 DE DIC. DE 2015	%	AL 31 DE DIC. DE 2016	%
Ventas Netas o Ingresos por Servicios	2,689,343.05	100.00	3,104,640.32	100.00
Costo de Ventas	(1,549,722.91)	(57.62)	(1,894,363.81)	(61.02)
Costo del Servicio	(392,958.30)	(14.61)	(769,263.44)	(24.78)
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>746,661.84</b>	<b>27.76</b>	<b>441,013.07</b>	<b>14.20</b>
Gastos Administrativos	(202,156.39)	(7.52)	(307,588.66)	(9.91)
Gastos de Ventas	(515,983.27)	(19.19)	(514,163.77)	(16.56)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) OPERATIVA</b>	<b>28,522.18</b>	<b>1.06</b>	<b>(380,739.36)</b>	<b>(12.26)</b>
Ingresos Financieros	151,983.79	5.65	153,660.31	4.95
Gastos Financieros	(255,458.02)	(9.50)	(161,776.04)	(5.21)
Otros Ingresos	106.34		27,202.49	
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIP E IN</b>	<b>(74,845.71)</b>	<b>(2.78)</b>	<b>(361,652.60)</b>	<b>(11.65)</b>
Impuesto a la Renta Diferido (29.5%)	3,940.00	0.15	70,512.00	2.27
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(70,905.71)</b>	<b>(2.64)</b>	<b>(291,140.60)</b>	<b>(9.38)</b>

### Anexo 9: Ingresos Netos de las empresas (clientes)

EMPRESAS (Clientes)	Ingresos Netos	
	2015	2016
ANALYTICA CORPORATIVA S.A.C.	36,000	60,000
KORISUMAQ SAC	859	10,940
INNERWORKINGS PERU S.A.C.	45,114,468	6,615,839
TANIS GESTION DE SERVICIOS S.L.-Sucursal Peru	397,080	1,135,594
EFAMIN SAC	15,000	140,178
AGUIRRE GOMEZ GLORIA	50,578	94,801
BRAMAR S.R.L	699,571	264,238
MARITIMA PERUANA DE TRANSPORTES LIQUIDOS S.AC.	218,812	242,392
COMPAÑIA MINERA COBREPAMPA SAC	809,821	1,795,338
JAGUAR EXPLORATION INC SUCURSAL DEL PERU	1,733,336	229,284
GNC ENERGIA PERU S.A	6,211,251	2,061,236
NOVATEC PAGANI S.A.	24,589,216	20,421,756
GETRONICS (COLOMBIA )LTDA. SUCURSAL PERU	2,689,343	3,104,640